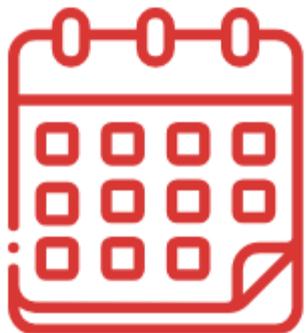


# INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

**COSOFT: 83464256**

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Agencia de la GIZ México invita a todas las **personas físicas** interesadas en participar en la licitación para la prestación de servicios: **Capacitación de organismos de verificación y validación de emisiones de gases de efecto invernadero (OVV-GEI).**



Límite recepción de ofertas:	<b>21.05.2024</b>
Solicitud de aclaraciones:	<b>08.05.2024</b>
Respuesta a preguntas:	<b>14.05.2024</b>
Resultado final:	<b>04.06.2024</b>
Estimación inicio contrato:	<b>19.06.2024</b>

**Si se encuentra interesado/a envíe su propuesta  
junto con su documentación a:**

**[MX\\_Quotation@giz.de](mailto:MX_Quotation@giz.de)**

**\*POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE CADA PUNTO DE ESTE DOCUMENTO\***

Número de COSOFT: 83464256

Número de proyecto: 15.9076.9-001.00

Nombre del proyecto: Preparación de un Sistema de Comercio de Emisiones en México (SiCEM)

A quien corresponda:

Estamos interesados en otorgar un contrato de obra para el tema: **Capacitación de organismos de verificación y validación de emisiones de gases de efecto invernadero (OVV-GEI) en el contexto de los instrumentos de precio al carbono en México**

**1. Presentación de ofertas**

Únicamente se considerarán las propuestas que se reciban en el buzón: [MX\\_Quotation@giz.de](mailto:MX_Quotation@giz.de)

No debe ponerse en contacto con otro personal de la GIZ, a menos que se indique lo contrario. Nos reservamos el derecho de descalificar y rechazar las propuestas que no hayan cumplido con esto.

**2. Fechas Importantes**

Límite para recepción de oferta técnica y económica	21.05.2024
Solicitud de aclaraciones hasta	08.05.2024
Respuestas a las preguntas recibidas	14.05.2024
Resultado Final	04.06.2024
Estimación para inicio del contrato	19.06.2024

**3. Protocolo de Concurso**

Las ofertas deben enviarse en archivos PDF separados (perfectamente identificados como “Oferta técnica” y “Oferta económica”) únicamente a la dirección: [MX\\_Quotation@giz.de](mailto:MX_Quotation@giz.de)

**Por favor indique en el asunto lo siguiente: Propuesta COSOFT: 83464256**

**Oferta Técnica**

La oferta técnica debe enviarse por separado, firmada digitalmente en documento PDF e incluir la siguiente documentación:

- Oferta técnica firmada
- CV (**Personal**)
- [Constancia de Situación Fiscal](#)
- Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a tres meses atrás
- Identificación oficial del/ de la contratista
- Muestra/Ejemplo de recibo de honorarios
- [Constancia Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales \(Emitida por el SAT\)](#)
- [Captura de pantalla de la validez de la e.firma del/ de la contratista](#)
- Carátula de cuenta bancaria
- **Formato de Declaración de intereses debidamente requisitado y firmado (anexo al presente)**
- **Formato de Declaración de elegibilidad debidamente requisitado y firmado (anexo al presente)**

**El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior, debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.**

Por favor revise los “Términos de Referencia” que se anexan, para elaborar su oferta técnica. La oferta técnica no debe incluir ningún detalle de los costos.

## Oferta Económica

La oferta económica debe enviarse por separado y firmada digitalmente en documento PDF, por favor revise los "Términos de Referencia" que se anexan para elaborar el desglose de su oferta económica, deberá estar en pesos mexicanos y especificar los impuestos y/o retenciones correspondientes de acuerdo con el régimen fiscal.

El tamaño máximo de un correo está limitado a **10 MB**, por encima de ese peso, el servidor de GIZ rechazará el correo y sus adjuntos. Si su correo pesa más de esa cantidad, por favor envíelo en partes.

En caso de archivos de mayor peso, es posible enviarlos a través del servicio de transferencia de archivos de la GIZ: <https://filetransfer.giz.de> GIZ acepta únicamente esta solución para transferencia de archivos que excedan los 30 MB. Por favor revise el manual adjunto para asegurarse de que la transferencia sea llevada exitosamente.

**"No olvide guardar y compartir la contraseña al correo de: [MX\\_Quotation@giz.de](mailto:MX_Quotation@giz.de)"**

GIZ no se responsabiliza por la falta de entrega electrónica de los mensajes de correo electrónico a la dirección proporcionada, ya sea por problemas tecnológicos por parte de GIZ o de la licitadora o licitador.

Esta invitación a licitación no representa en ningún caso un vínculo con la GIZ. La obligación contractual de GIZ comenzará únicamente a la firma de un contrato con la licitadora o licitador seleccionado.

Hasta el momento de la firma del contrato, GIZ puede renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación, sin que la licitadora o licitador tengan derecho a reclamar alguna compensación.

Todos los gastos incurridos en la preparación y envío de ofertas correrán a cuenta de la licitadora o licitador y no podrán ser reembolsados.

### **4. Preguntas sobre el procedimiento**

Por favor dirija sus preguntas comerciales, técnicas y de procedimiento exclusivamente por email únicamente a la dirección electrónica: [alex.sanchezmenendez@giz.de](mailto:alex.sanchezmenendez@giz.de)

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede ser motivo para que su propuesta no sea considerada.

### **5. Evaluación de la Oferta**

Evaluaremos la información técnica y económica de las propuestas recibidas. El resultado final es una calificación general, ponderada entre la oferta técnica que tiene un valor de T: 70%, y la oferta económica que vale F: 30%.

La fórmula que se usará es la siguiente:

$$\frac{\text{evaluación técnica de la oferta} \times T}{\text{evaluación técnica de la mejor oferta}} + \frac{\text{oferta más económica} \times F}{\text{precio de la oferta}}$$

La evaluación técnica será conforme al adjunto "Criterios Técnicos a Evaluar". Las ofertas técnicas que en el **gran total estén debajo de (500 puntos)**, serán consideradas como técnicamente no aceptables.

### **6. Resultado Final**

La licitadora o licitador que haya enviado una oferta será informado por escrito del resultado final de este procedimiento.

### **7. Aceptación e Inicio del Trabajo**

Usted se compromete mantener válidas sus ofertas durante 40 días hábiles. Por favor, revise las "Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)" anexas, el envío de sus propuestas, es un indicativo de que las aceptará para la firma del contrato, sin cambios ni negociaciones.

GIZ informa que, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, esta será Responsable del tratamiento de los datos personales de la licitadora o licitador que se obtengan con motivo de la presentación de la propuesta solicitada; por lo que, desde este momento se obliga a tratar los datos personales de conformidad con lo establecido en su Aviso de Privacidad.

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los lineamientos de la GIZ, hacemos de su conocimiento que los datos personales no son proporcionados por nosotros a terceros, ya que no hemos obtenido consentimiento o autorización para hacerlo.

GIZ reconoce que, al término del proceso de licitación esta deberá cancelar o suprimir los datos personales de los licitantes obtenidos durante el proceso de licitación, salvo en los casos que requieran ser conservados en atención a las disposiciones legales que resulten aplicables.

El pago de los impuestos y derechos que de acuerdo con las disposiciones legales graven los servicios objeto del contrato serán a cargo de "El/la contratista", además este deberá cumplir con todas las obligaciones que exigen las disposiciones legales tanto Federales como Estatales.

### **8. Adjuntos**

- Términos de Referencia
- Criterios Técnicos Por Evaluar
- Declaración de intereses
- Declaración de Elegibilidad
- Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)

### **9. Notas importantes**

- La oferta económica deberá ser en idioma español, en pesos mexicanos e incluir el desglose de los impuestos correspondientes.
- Favor de verificar todas las cifras de su oferta económica, ya que, si existiera alguna diferencia, su propuesta no será considerada.
- La documentación enviada deberá corresponder exactamente a la razón social y/o nombre de persona física con la cual ha participado en la licitación.
- Nuestros contratos son firmados digitalmente, por lo que es importante contar con una e.firma vigente emitida por el SAT.
- Por cuestiones de derechos de autor, queda prohibido la utilización de logos/imágenes que pertenecen a GIZ.
- La falta de alguno de los documentos solicitados será motivo para no considerar su propuesta.
- GIZ no paga gastos por overhead/gastos administrativos.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Emitida por el SAT), será verificada y en caso de contener datos falsos, las propuestas recibidas serán descartadas. Su vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.
- Favor de conservar la respuesta automática que recibirá en cuanto envíe un correo electrónico a nuestra dirección.

### **10. Aviso de confidencialidad**

- Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de cualquier otra índole similar.

*"La GIZ México es una organización comprometida con garantizar un entorno inclusivo y seguro para su personal, contrapartes, proveedores y clientes. La GIZ México no discrimina por motivos de raza, credo, color, etnia, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual e identidad sexogenérica, expresión de género, compleción física, capacidad física o mental, o estado civil en ninguna de sus actividades u operaciones, tanto al interior como al exterior de la organización".*

Atentamente,

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH  
Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México

# Términos de Referencia (TdR) para la prestación de Servicios por debajo del umbral de la UE

---

<b>Capacitación de organismos de verificación y validación de emisiones de gases de efecto invernadero (OVV-GEI) en el contexto de los instrumentos de precio al carbono en México</b>	<b>Número de proyecto/unidad de costos: 15.9076.9-001.00</b>
--	--

---

0.	Lista de abreviaturas .....	2
1.	Contexto.....	3
2.	Tareas que realizará el/la contratista.....	5
3.	Concepto.....	18
	Concepto técnico-metodológico .....	18
	Gestión de proyectos del/la licitador/a (1.6).....	18
	Requerimientos adicionales (1.7) .....	19
4.	Concepto de personal (2.0) .....	19
	Experta/o en materia de verificación (2.1) .....	19
5.	Requisitos para el cálculo de precios .....	21
	Asignación de personal y gastos de viaje.....	21
	Aspectos de sostenibilidad para los viajes .....	21
	Talleres, capacitaciones.....	22
6.	Contribuciones de la GIZ u otros actores .....	23
7.	Requisitos para la elaboración de la oferta.....	24
8.	Anexos.....	25

## 0. Lista de abreviaturas

ASEA	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
BMWK	Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima
CCGL	Condiciones Contractuales Generales Locales aplicables a la contratación de obras y servicios
CH <sub>4</sub>	Metano
CO <sub>2</sub>	Dióxido de Carbono
COA	Cédula de Operación Anual
CyGEI	Compuestos y gases con efecto invernadero
DGPAC	Dirección General de Políticas para la Acción Climática
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
GEI	Gases con efecto invernadero
GIZ	Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH)
GHG Protocol	Greenhouse Gas Protocol
LGCC	Ley General de Cambio Climático
IPC	Instrumentos de precio al carbono
MRV	Sistema de monitoreo, reporte y verificación
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
N <sub>2</sub> O	Óxido nitroso
OVV-GEI	Organismo de Verificación y Validación de Emisiones de Gases con Efecto Invernadero
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RENE	Registro Nacional de Emisiones
RLGCC	Reglamento de la Ley General de Cambio Climático
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SiCEM	Proyecto “Preparación de un Sistema de Comercio de Emisiones en México”
SCE	Sistema de Comercio de Emisiones
TdR	Términos de referencia

## 1. Contexto

### a) Breve descripción del proyecto

El proyecto "Preparación de un Sistema de Comercio de Emisiones en México" (SiCEM), implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por mandato del Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK, por sus siglas en alemán) y en el marco de la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI) brinda acompañamiento técnico al Gobierno Mexicano, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Dirección General de Políticas para la Acción Climática (SEMARNAT – DGPAC) en el desarrollo e implementación de un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) a nivel nacional.

Un SCE es un instrumento de mercado diseñado para promover la implementación de acciones de mitigación al cambio climático de una forma eficaz y costo-efectiva. En México, la reforma a la Ley General de Cambio Climático (LGCC, 2012; reforma 2018), en su artículo 94, mandata el establecimiento de un SCE en México. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la responsable del diseño, gestión, operación y revisión del SCE.

En 2020, inició la fase piloto del SCE mexicano con una duración de 36 meses. Las “Bases preliminares del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2019, establecieron las normas para el funcionamiento de la fase piloto. Esta última, consistió en dos años de prueba y un año de transición hacia la primera fase operativa del SCE, la cual se prevé comience en el 2024.

De forma paralela, diversos estados de la república mexicana (por ejemplo, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro, Baja California, Tamaulipas, Estado de México y Yucatán) han optado por implementar instrumentos de precio al carbono, tal como el impuesto al carbono o impuesto a las emisiones de gases con efecto invernadero como estrategia de mitigación ante el cambio climático. La mayoría de estos instrumentos abarcan al sector industrial y energético, los cuales también participan como sujetos regulados por el SCE.

La experiencia internacional sugiere que, para que dichos instrumentos de precio al carbono funcionen de forma precisa y confiable, las entidades reguladas deberán controlar y notificar sus emisiones anuales de forma transparente y fiable. Adicionalmente, es necesario contar con un sistema robusto que vigile el cumplimiento de las normas y procesos ambientales relacionados a los instrumentos de precio al carbono. De no contar con un proceso de vigilancia, se puede poner en riesgo la integridad ambiental y funcionamiento del SCE y los impuestos a las emisiones de GEI subnacionales, lo cual puede llegar a implicar riesgos económicos para todos los participantes. Es de suma importancia contar con información certera, cuantificable, verificable, transparente, consistente y real, la cual deber ser auditada por un organismo independiente acreditado.

En México, el proceso de verificación de emisiones se instituyó a través de la Ley General de Cambio Climático (LGCC, 2012), que en su artículo 87 establece que la Secretaría debe implementar un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de emisiones como un componente esencial del Registro, para asegurar la integridad, coherencia, transparencia y precisión de los informes. México opera un registro de emisiones que recoge datos a nivel de instalación desde 2015, para todas las fuentes de emisión superiores a 25,000 tCO<sub>2</sub>/año (Registro Nacional de Emisiones, RENE) con un proceso de verificación ejecutado por terceros.

De acuerdo con el Reglamento de la LGCC en materia del RENE, se establece que este proceso debe llevarse a cabo cada tres años por los sujetos regulados del SCE como parte de sus responsabilidades, en relación con el informe de emisiones presentado anualmente en la COA.

El Reglamento también dicta que este proceso debe ser realizado por un organismo acreditado y aprobado para este fin. La acreditación implica un proceso independiente que el organismo debe completar para obtener la autorización de una entidad de acreditación para llevar a cabo servicios de verificación. En México, los “Organismo de Verificación y Validación de Emisiones de Gases con Efecto Invernadero (OVV-GEI)” son acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

La acreditación se otorga conforme a los lineamientos de la Ley Federal de Metrología y Normalización, una vez que los organismos demuestren la conformidad con la norma ISO-14065:2013, lo que, a su vez, los lleva a demostrar la conformidad con la serie ISO-14064, partes 1 a 3. Adicional a la acreditación, los OVV-GEI deben ser aprobados por la PROFEPA, quien los autoriza para realizar servicios de verificación en el marco del RENE, mediante otro procedimiento que valida competencias específicas para la verificación de emisiones.

Las iniciativas subnacionales en materia de impuestos a las emisiones de GEI no cuentan con un proceso de verificación establecido al encontrarse en las primeras fases de diseño e implementación de sus instrumentos de precio al carbono. No obstante, la tendencia global de los instrumentos de precio al carbono es establecer sistemas de monitoreo, reporte y verificación robustos con el fin de asegurar la veracidad de las emisiones de GEI reportadas y de los resultados de las medidas de mitigación adoptadas por diversos sectores. En México, varios de los impuestos a las emisiones de GEI se apoyan de las COAs del ámbito estatal o federal del año que se declara para determinar el monto a pagar a raíz de las emisiones generadas.

El objetivo general de esta consultoría es implementar un formato de formación para los representantes mexicanos de los organismos de verificación independientes sobre los requisitos de verificación del SCE plasmados en la regulación correspondiente, así como sobre las buenas prácticas internacionales relacionadas con los sistemas de verificación de los instrumentos de precio al carbono (SCE e impuestos a las emisiones de GEI). Es de suma relevancia que los OVV-GEI y los representantes de los gobiernos cuenten con el conocimiento y formación para aplicar las normas de verificación en el marco de un SCE e impuesto al carbono subnacional con el fin de desarrollar las competencias necesarias para hacer cumplir la integridad medioambiental del sistema.

#### b) Objetivo general

Los Organismos de Verificación y Validación de emisiones de gases de efecto invernadero (OVV-GEI) han sido capacitados en relación con los requisitos de verificación y las buenas prácticas enfocadas al llenado y revisión de formatos, procesos, informes, entre otros, de los principales instrumentos de precio al carbono en México, principalmente del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) de México. Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) cuenta con un mecanismo de evaluación que garantice la continua competencia de los verificadores de Gases y Compuestos con Efecto Invernadero (CyGEI), conduciendo a la fiabilidad del resultado reportado a dicha Secretaría

#### c) Objetivos específicos

- Diseñar y formular un mecanismo de evaluación de conocimientos adquiridos en materia de GyCEI y los Programas del Registro Nacional de Emisiones (RENE) dirigido a los OVV-GEI, considerando los temas básicos y técnicos necesarios para el desempeño de actividades de verificación de inventarios de CyGEI.
- Desarrollar e impartir capacitaciones interactivas e innovadoras en formato híbrido, así como métodos de formación continua como seminarios web sobre los requisitos de verificación del SCE,
- Diseñar y desarrollar folletos y otro material necesario para los participantes en la formación
- Redactar documentos con recomendaciones para futuras acciones dirigidas a los organismos mexicanos de verificación y a las autoridades mexicanas para una aplicación eficaz de la normativa medioambiental
- Documentar el proceso del diseño, requerimientos y recursos utilizados para elaborar e impartir la capacitación a organismos verificadores en México en un documento guía que funja como base para capacitaciones futuras

## 2. Tareas que realizará el/la contratista

Se espera que el/la consultor/a diseñe e implemente un curso de formación (capacitación) dirigido a OVV-GEI en relación con los requisitos de verificación en el contexto del SCE y otros instrumentos de precio al carbono en México. Lo anterior incluye: (1) abordar el contexto legal de los instrumentos de precio al carbono, así como información relevante en torno a emisiones de gases con efecto invernadero, metodologías para la estimación de emisiones y buenas prácticas para el llenado y revisión de formatos oficiales (por ejemplo, reporte/inventario de emisiones, reporte de verificación, entre otros); y (2) la elaboración de un **mecanismo de evaluación de conocimientos** adquiridos por los OVV-GEI en la forma de **examen**, que permita a la SEMARNAT contar con un análisis de competencia de dichos organismos de acuerdo a las tareas y actividades que implementan en materia de Monitoreo, Reporte y Verificación.

Para el logro del objetivo planteado se requiere que el/la consultor/a lleve a cabo las siguientes tareas. Es importante mencionar que las actividades de los siguientes paquetes de trabajo no son necesariamente secuenciales. Esto significa que las tareas de diferentes paquetes de trabajo pueden desarrollarse simultáneamente.

### Arranque de la consultoría

El/la consultor/a deberá planear y dirigir una reunión de arranque, en coordinación con la GIZ, para presentar el enfoque general de la consultoría, las actividades previstas y el calendario de ejecución, y acordar una asignación clara de responsabilidades y un proceso de coordinación entre los actores implicados en el desarrollo de la consultoría (equipo consultor, GIZ y contraparte).

Una semana antes de sostener dicha reunión de arranque, el/la consultor/a deberá compartir con el proyecto SiCEM, por correo electrónico en formato digital (Microsoft PowerPoint), la presentación que se utilizará durante la reunión de modo que pueda ser validada por el proyecto. En caso de haber comentarios o modificaciones, estos deberán quedar plasmados antes de la reunión de arranque.

En la misma reunión, el/la consultor/a presentará requerimientos de información que se hubieren detectado para la realización de los paquetes de trabajo. El proyecto SiCEM y las contrapartes presentes en la reunión podrán realizar observaciones y sugerencias a lo

presentado, mismas que deberán ser consideradas por el equipo consultor durante el desarrollo de los paquetes de trabajo.

Toda comunicación entre el/la consultor/a y las contrapartes y actores clave que participen en las tareas descritas en los presentes TdRs deberá de hacerse exclusivamente a través de la GIZ.

### **Paquete de trabajo 1. Diseño y elaboración de un examen para evaluar competencias técnicas del personal que integra los OC-VV-GEI en el marco del RENE y el SCE.**

- El propósito principal de esta actividad es proponer a la Dirección General de Políticas para la Acción Climática (DGPAC) de la SEMARNAT un mecanismo de evaluación que asegure la continua competencia de los OCC-VV-GEI, garantizando así la fiabilidad de los resultados reportados a SEMARNAT.
- El mecanismo propuesto por el/la consultor/a deberá centrarse en una **evaluación de conocimientos adquiridos** a través de un examen que abarcará temas relevantes tanto básicos como técnicos, esenciales para llevar a cabo las actividades de verificación de inventarios de GEI. Esta actividad comprenderá por lo menos el diseño, formulación, validación e integración de un mecanismo que evalúe los conocimientos adquiridos en materia de gases de efecto invernadero y los programas asociados al Registro Nacional de Emisiones (RENE). Entre los aspectos que dicho mecanismo debe considerar se encuentran, no de manera limitativa, los siguientes:
  - Mecanismo MRV del Sistema de Comercio de Emisiones de México
  - Contenido y disposiciones de la Ley General de Cambio Climático y Su Reglamento.
  - Programa del Registro Nacional de Emisiones (RENE) y sus disposiciones y lo concerniente a los estándares ISO-14064-1, ISO14064-3 e ISO-14065 en relación con el RENE
  - Generalidades de los Acuerdos Secretariales aplicables
  - Situaciones particulares de las metodologías aceptadas para la estimación de las emisiones de CyGEI
- El mecanismo de evaluación (examen) incluirá una variedad de reactivos y problemas de aplicación que se relacionarán directamente con los temas mencionados anteriormente. Para una comprensión más detallada de estos temas y una guía específica para la consultoría, la GIZ proporcionará al equipo consultor el documento "Análisis Técnico sobre el Diseño y Elaboración de un Examen para Evaluar Competencias Técnicas del Personal en OC-VV-GEI en el marco del RENE y el SCE". Este documento servirá como referencia detallada para llevar a cabo este paquete de trabajo.

#### Tarea 1.1. Análisis documental y desarrollo de una propuesta de índice del instrumento de evaluación

- Para el desarrollo de las actividades, el/la consultor/a deberá realizar un análisis del marco regulatorio aplicable a los OCC-VV-GEI y de referencias documentales relevantes para el proceso. De manera particular, el/la consultor/a coordinará sus comunicaciones con la GIZ para realizar la revisión de la regulación aplicable al SCE que deba considerarse para dicho análisis, así como al menos los siguientes instrumentos: (1) Ley General de Cambio Climático (LGCC); (2) Reglamento de la LGCC en materia del Registro Nacional de Emisiones (RENE); (3) Criterios de

verificación aplicables al RENE y el SCE; (4) Acuerdos secretariales derivados del RENE de SEMARNAT (Metodologías de cálculo, tipos de CyGEI, Formato COA Web y Fechas de reporte); (Reglas de operación del Sistema de Comercio de Emisiones de California u otras jurisdicciones relevantes).

- De forma adicional, el proyecto SiCEM compartirá con el/la consultor/a documentos derivados de consultorías previas que sean de relevancia en materia de OC-VV-GEI, en donde sea aplicable.
- A partir del análisis documental realizado, el/la consultor/a deberá diseñar y desarrollar un documento que contenga una primera propuesta de índice y temas a considerar en la evaluación a verificadores y como serán abordados. Este listado de temas e índice del documento deberá ser validado por la GIZ y SEMARNAT para iniciar el desarrollo de un documento en formato de evaluación, conteniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores de este paquete de trabajo. Este índice será considerado el **primer Entregable Parcial (EP1)** de la presente consultoría, y deberá ser entregado en formato Microsoft Word, con no más de 10 cuartillas de extensión.

#### Tarea 1.2. Elaboración y presentación de una primera versión del instrumento de evaluación

- A partir del desarrollo del EP1 y, de acuerdo, al cronograma de trabajo, el/la consultor/a entregará a GIZ una primera versión del instrumento de evaluación para contar con una primera ronda de revisiones y retroalimentación al mismo, y que deberá atender en el periodo acordado. La versión modificada de dicho documento será presentada en una reunión de trabajo a GIZ y la SEMARNAT para realizar una nueva ronda de comentarios y ajustes para ser realizados por el equipo de consultor. La GIZ se encargará de convocar dicha reunión de trabajo de acuerdo con el cronograma. El documento deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - Términos y definiciones
  - Introducción al examen: objetivo, contexto y relevancia, alcance e instrucciones generales
  - Marco normativo y legal del instrumento de evaluación
  - Sustento metodológico del instrumento de evaluación y su diseño
    - Tipos de preguntas y orientación sobre como contestarlas
    - Niveles de dificultad y ponderación y explicación de la escala de evaluación, incluyendo ejemplos de respuestas modelo de manera de guía.
    - Guion pedagógico (criterios para la selección de preguntas, ponderación de reactivos, apartados, etc.)
  - Preguntas sobre los distintos temas a considerar en el examen (dependiendo de los temas acordados a desarrollar).
    - Descripción del tema
    - Preguntas teóricas
    - Estudios de caso para evaluar la comprensión práctica
    - Preguntas sobre procedimientos
    - Ejercicios y problemas prácticos
  - Conclusiones y recomendaciones para la implementación del mecanismo de evaluación
  - Anexo 1. Guía de referencias y estudio para el examen de OCC-VV-GEI
  - Anexo 2. Propuesta de comunicación de resultados del examen a los participantes
  - Anexo 3. Guía de respuestas del examen de OCC VV GEI

- Anexo 4. Plan para revisar y actualizar periódicamente el instrumento de evaluación en función de cambios normativos o avances en la práctica
- A partir de los comentarios y solicitudes de ajuste surgidas de la reunión de trabajo, el/la consultor/a deberá entregar una nueva versión del instrumento de evaluación. El documento será enviado a GIZ para su revisión, de donde podrían derivar ajustes adicionales para su atención por parte de/la consultor/a. Una vez realizados los ajustes, el/la consultor/a presentará una nueva versión del documento para revisión de la GIZ y SEMARNAT. Este documento constituirá el **Entregable Parcial 2 (EP2)** y deberá presentarse en formato Word, con una extensión máxima de 60 páginas, contando con elementos de formato y diseño de calidad publicable.
- La SEMARNAT, por conducto de la GIZ, validará el instrumento de evaluación o podrá requerir ajustes adicionales según corresponda, de modo que el/la consultor/a pueda integrar una versión preliminar del examen previa a la capacitación dirigida a OVV-GEI prevista en los subsiguientes paquetes de trabajo.

#### Tarea 1.3. Aplicación de una prueba piloto del instrumento de evaluación y elaboración de versión final del instrumento de evaluación

- En el marco de dicha capacitación, el/la consultor/a coordinará con GIZ y SEMARNAT, la inclusión en el programa de capacitación de un **segmento para realizar una aplicación piloto del examen de OCC-VV-GEI**, descrito en los Paquetes de Trabajo 2 y 3 de estos TdR, con el fin de calibrar y ajustar el instrumento en función de los resultados obtenidos. Este ejercicio de prueba deberá considerar: (1) una estrategia para garantizar que el examen sea justo y libre de sesgos, considerando diversidad cultural y de género; (2) un formato de evaluación del examen en forma de cuestionario a los participantes; y (3) explicitar las consideraciones éticas relacionadas con la evaluación y el manejo de la información de los participantes de la prueba piloto. La prueba piloto del examen deberá documentarse gráficamente con imágenes y fotografías según corresponda (ver Tarea 2.2).
- A partir de los resultados de la prueba piloto, el/la consultor/a deberá realizar los ajustes derivados de la calibración al examen para con ello integrar una versión final. En la entrega, deberá incluir un **Anexo 5** que sintetice los resultados y ajustes realizados a partir de la calibración, destacando las principales percepciones de los participantes del instrumento de evaluación. En conjunto, la actualización del documento y el nuevo Anexo constituirán el **Entregable Parcial 3 (EP3)** de la presente consultoría, mismo que no deberá exceder las 70 páginas de extensión. El EP3 será considerado completo tras la revisión y retroalimentación de GIZ y SEMARNAT y de la atención de los comentarios que surjan.

### **Paquete de trabajo 2. Planeación y preparación de la capacitación dirigida a OVV-GEI**

#### Tarea 2.1. Identificar las necesidades de capacitación de los OVV-GEI

- Identificar las necesidades de capacitación para los OVV-GEI mexicanos con relación a lo establecido en la LGCC, su reglamento, lineamientos y criterios del RENE, ISO-14065:2013, ISO-14064, bases operativas del SCE y especificaciones de los impuestos a las emisiones subnacionales vigentes. Para esto, se espera que el/la consultor/a haga una revisión de la documentación derivada de consultorías previas provista por el equipo SICEM, además de sostener reuniones con:

- las instituciones gubernamentales asociadas al proceso de verificación de emisiones (por ejemplo, SEMARNAT, PROFEPA, EMA)
- gobiernos subnacionales, y
- con personal verificador acreditado

El objetivo de las reuniones es delimitar las expectativas de los diferentes grupos focales, así como los requisitos contemplados en el proceso de verificación de emisiones de GEI. Se espera contar con la consulta de entre 10 y 15 actores clave en total.

- El/la consultor/a deberá presentar ante la GIZ el método en el que propone realizar la consulta, la selección de actores y el tiempo estimado para realizarla. La GIZ podrá hacer comentarios y sugerencias al método propuesto, los cuales deberán de ser atendidos por el/la consultor/a.
- Se deberá entregar un reporte escrito de los resultados derivados de la Tarea 2.1 que resuma las necesidades de capacitación identificadas por el/la consultor/a, así como las expectativas y los requisitos señalados por los actores clave asociados al proceso de verificación de emisiones. Este documento constituye el **Entregable Parcial 4 (EP4)**.

#### Tarea 2.2. Generar agenda e índice de contenido de la capacitación a OVV-GEI

- Con base en la revisión de documentos técnicos previos y las reuniones con SEMARNAT y otras instituciones gubernamentales, desarrollar una agenda e índice del contenido del taller híbrido que se llevará a cabo en la Ciudad de México. Dicho taller deberá programarse para el mes de julio o agosto del año en curso y tendrá una duración máxima de 3 días.
- Las aportaciones técnicas correrán a cargo de/la consultor/a. No obstante, el/la consultor/a podrá decidir invitar también a ponentes externos (por ejemplo, expertos internacionales, representantes de instituciones gubernamentales como SEMARNAT, EMA, PROFEPA, gobiernos subnacionales, entre otros) y/o a un equipo que le provee apoyo durante la implementación del taller. En este caso, el/la consultor/a se encargará de la gestión del contrato y de los honorarios/tarifas, en caso de proceder. La GIZ no podrá proveer recursos adicionales para este fin.
- El/la consultor/a será responsable de:
  - Identificar, comunicar y coordinar a todos los ponentes y expertos que proveerán de asesoramiento sobre el contenido de la capacitación
  - Desarrollar metodologías orientadas en resultados, dinámicas y preguntas orientadas para el taller y material de apoyo/seguimiento
  - Preparar e impartir las aportaciones técnicas y las sesiones interactivas, incluyendo el material y los métodos de participación respectivos
  - Moderar las sesiones y promover un espacio constructivo entre los participantes. Al tratarse de sesiones híbridas, se espera que el/los/la/las moderadore/a permitan la participación, tanto de los asistentes presenciales como virtuales.
  - Documentación de los resultados, incluyendo actas, imágenes, fotografías, una evaluación de la formación y recomendaciones para futuras actividades.
  - Además de una evaluación general de la formación como tal, el contratista también llevará a cabo una evaluación/examen para los verificadores participantes sobre los conocimientos adquiridos durante la formación, con el fin de garantizar la atención y seriedad de los participantes. Esta evaluación puede consistir en un cuestionario digital con preguntas abiertas y/o de opción múltiple con base en el examen desarrollado en el Paquete de Trabajo 1 de la presente licitación. El examen deberá consistir en 10-25 preguntas y deberá de

ser contestado en no más de dos horas. Los participantes que obtengan el 70% o más de aciertos, recibirán la constancia aprobatoria de la capacitación.

- La GIZ se encargará de la invitación y la gestión de los participantes y podrá apoyar con material de moderación (mamparas, tarjetas de moderación, etc.)
- La GIZ organizará y cubrirá los costes de la sede del taller presencial, catering (sólo para participantes presenciales) y equipo audiovisual para facilitar la transmisión de la capacitación a los participantes virtuales.
- A continuación, se enlistan sugerencias de los temas a abordar durante la capacitación, sin embargo, los temas no son limitativos:
  - o Conocimiento general en materia de gases de efecto invernadero y su aplicación en México. Se sugiere incluir términos relacionados con las siguientes definiciones:
    - Cambio Climático
    - Efecto Invernadero
    - Calentamiento Global
    - Acuerdo de París y Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)
    - Panel Intergubernamental del Cambio Climático
    - Gas con Efecto Invernadero
    - Tipos de fuentes de emisión de CyGEI
    - Clasificación de las emisiones de GEI
    - Potencial de Calentamiento Global
    - Poder Calorífico
    - Factor de emisión y factor de emisión relacionado a CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O
    - Instrumentos de precio al carbono (IPC)
    - Sistema de comercio de emisiones
    - Impuestos al carbono o a las emisiones de GEI a nivel federal y estatal
    - Sistema de monitoreo – reporte - verificación (MRV)
    - Ley General de Cambio Climático
    - Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones
    - Umbrales de Reporte de Inventario de CyGEI (a nivel federal y subnacional)
    - Clasificación de sectores y subsectores de actividades económicas emisoras de CyGEI (a nivel federal y subnacional)
    - CyGEI provenientes de sectores y subsectores descritos en el RLGCC (artículo 3)
    - Identificación de Establecimientos Sujetos a Reporte
    - Identificación Participantes del Sistema de Comercio de Emisiones e impuestos subnacionales
    - Mecanismos e instrumentos de reporte de CyGEI (deberá considerarse periodos, umbrales y mecanismos de acuerdo con el sector de reporte, definición y estructura de la Cédula de Operación Anual (federal y estatal), definición del Número de Registro Ambiental)
    - Criterios para la verificación de los reportes de Emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero en el marco del Registro Nacional de Emisiones
    - Criterios para la verificación remota de los reportes de Emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero en el marco del Registro Nacional de Emisiones
    - Definiciones de:
      - Materialidad y nivel de aseguramiento
      - Plan de Verificación

- Informe de Verificación
  - Plan de muestreo
  - Análisis de riesgo (incluir ejemplos y ejercicios prácticos)
  - Revisión Independiente
  - Dictamen de Verificación
  - Contenido de los documentos de Verificación (Plan, Informe, Revisión Independiente, Dictamen)
  - Metodología para Plan de muestreo y Análisis de riesgo
  - Acreditación en materia de GEI
  - Aprobación en materia de GEI
- Estado actual de los diferentes instrumentos de precio al carbono en México, con particular énfasis en el SCE y los impuestos a las emisiones subnacionales. Objetivos, componentes técnicos, ciclos de cumplimiento, ejemplos internacionales, importancia del proceso de verificación, penalización y otras temáticas alineadas a los IPC.
  - Información detallada sobre planes de seguimiento, informes de emisiones, informes de verificación y mejora continua. Ejemplos internacionales y evolución sobre los requisitos MRV en otras jurisdicciones. Es de suma relevancia que los ejemplos internacionales se aterricen/comparen con el contexto mexicano. En caso de ser pertinente, se pueden mencionar sugerencias/estrategias de adopción de buenas prácticas con base en el contexto internacional.
  - Criterios de verificación, proceso de evaluación, sistematización de respuestas, definición de exhaustividad, coherencia, comparabilidad, transparencia, exactitud, integridad, entre otros. Ejemplos internacionales sobre evaluación, sistematización de respuestas y aplicación de estos criterios. Es de suma relevancia que los ejemplos internacionales se aterricen/comparen con el contexto mexicano. En caso de ser pertinente, se pueden mencionar sugerencias/estrategias de adopción de buenas prácticas con base en el contexto internacional.
  - Requisitos de la información a ser reportada (datos). Mencionar y, de ser posible, ejemplificar cómo se puede demostrar y verificar el cumplimiento. Asociado a lo anterior, abordar los riesgos de incumplimiento, información relevante para la autoridad, errores/malentendidos comunes, definición de negligencia, entre otros.
  - Herramientas de ayuda y consejos para revisar los informes de emisiones. Llevar a cabo ejercicios prácticos del llenado de los documentos, resaltar errores comúnmente encontrados en los reportes de verificación, inventarios de emisiones, COAs (federales y estatales), entre otros.
  - Información relevante a los roles y responsabilidades de las diferentes instituciones relacionadas al proceso, por ejemplo, EMA, SEMARNAT, PROFEPA, ASEA, entre otros.
  - Ejemplos prácticos de estimación de emisiones a partir de datos de producción. Incluir cálculo de incertidumbre. Procurar que sean ejemplos enfocados a los sectores descritos en el RLGCC:
    - Sector energía
    - Sector transporte
    - Sector industrial
    - Sector agropecuario
    - Sector residuos
    - Sector comercio y servicios

- Información relevante sobre requerimientos de estándares internacionales en materia de gases con efecto invernadero. Por ejemplo:
  - Requisitos de la ISO 14065:2013
  - Interpretación básica de la transición de la ISO 14065 y aplicación de la ISO 17029:
    - Principios para el proceso de verificación
    - Requisitos generales (Conformación legal de un Organismo de Verificación, Responsabilidad legal, imparcialidad)
    - Requisitos relativos a los recursos (Gestión de Competencia)
    - Requisitos relacionados al proceso de verificación (Proceso de Verificación de acuerdo con el programa o estándar)
  - Principales diferencias entre la ISO 14064-1:2006 e ISO 14064-1:2018 y aplicación de ambas normas:
    - Clasificación de emisiones
    - Evaluación de Incertidumbre
    - Año base
  - Principales diferencias entre la ISO 14064-3:2006 y la ISO 14064-3:2019:
    - Requisitos de la ISO 14064-3
    - Requisitos para el proceso de verificación
    - Revisión Independiente
    - Emisión de una opinión
    - Tipo de Opinión
    - Hechos detectados después de la verificación
  - Requisitos generales de competencia de la ISO 14066
  - Estándar Corporativo de contabilidad y Reporte (GHG Protocol)
  - Directrices del IPCC (2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories)
- Proceso de verificación relacionado a la generación de créditos de carbono para el mercado voluntario de carbono en México. A quién le corresponde realizar la verificación, en qué consiste (a grandes rasgos), su importancia y si los OVV-GEI deben contar con autorización de alguna institución nacional y/o internacional para llevarla a cabo.
- Los temas por abordar deberán de ir acompañados, en caso de aplicar, por ejercicios prácticos que permitan el autoaprendizaje, reflexión y participación de los asistentes. Dichos ejercicios deberán estar enfocados al contexto mexicano.
- Se deberá entregar la agenda e índice de contenido de la capacitación. Estos documentos constituyen el **entregable parcial 5 (EP5)**.

### **Paquete de trabajo 3. Implementación de la capacitación y documentación de resultados**

#### Tarea 3.1. Implementación de la capacitación

- El taller se llevará a cabo en la Ciudad de México y tendrá una duración máxima de 3 días (contemplando entre 4 y 6 horas de trabajo efectivo por día). Todo el contenido debe ser generado e impartido en español. Se propone un **esquema híbrido** con el fin de ampliar la participación de los organismos verificadores que no se encuentran ubicados en la Ciudad de México. El cupo de participantes presencial es de 30-40 personas, mientras que la participación virtual será ilimitada con registro previo y

previa aprobación de la GIZ (se permitirá la participación de verificadores y personal gubernamental enfocado al desarrollo e implementación de IPC).

- La formación incluirá aportaciones técnicas, formatos interactivos, ejemplos reales y sesiones de aprendizaje y debate. El objetivo es permitir a los verificadores mexicanos aprender sobre las buenas prácticas internacionales relacionadas al proceso de verificación y validación de emisiones de GEI para prepararse para la entrada en vigor de la primera fase operativa del SCE en México, así como de los impuestos a las emisiones de GEI subnacionales. Se requiere desarrollar actividades participativas durante el taller.
- Se deberá llevar un control/registro escrito de los asistentes. Este puede realizarse en formato digital y/o escrito.

### Tarea 3.2. Desarrollo de material y sesiones de seguimiento

- Basándose en la evaluación de las necesidades y en la información recabada durante el taller de capacitación, los consultores diseñarán y desarrollarán material escrito adicional. Puede consistir en resúmenes específicos o manuales breves para verificadores, formatos, folletos técnicos, calendarios, u hojas informativas con información práctica para la verificación de los informes de emisiones en el SCE mexicano. Adicionalmente, se podrá generar material de apoyo enfocado al proceso de verificación en los impuestos a las emisiones de GEI subnacionales y en el mercado voluntario de carbono. Se considera el desarrollo de hasta 5 documentos que funjan como material escrito adicional, cuya extensión no deberá exceder de 10 cuartillas por documento.
- Como seguimiento de la capacitación anterior y la provisión de material didáctico, el consultor implementará otro formato de capacitación (virtual) (por ejemplo, webinars para abordar las preguntas más comunes y/o temas que pudieron haber quedado pendientes), cuyos detalles se definirán junto con la GIZ y la SEMARNAT después de la implementación de la primera capacitación. Estas sesiones de seguimiento se llevarán a cabo en formato virtual y no podrán exceder de dos sesiones, de 3 horas cada una, bajo las mismas especificaciones descritas anteriormente para los paquetes de trabajo 1 y 2 para la primera formación y deberán ser aprobadas por la GIZ.
- El material generado para el taller presencial (Tarea 3.1), la lista de asistencia y registro fotográfico del taller, así como el material de seguimiento constituyen el **entregable parcial 6 (EP6)**.
- Las aportaciones técnicas correrán a cargo del consultor/a.
- La GIZ se encargará de la invitación y la gestión de los participantes.

### Tarea 3.3. Documento con recomendaciones para los OC-VV-GEI y tomadores de decisión

- Basándose en los resultados de la formación y en las aportaciones recibidas de los participantes, los consultores elaborarán un informe (de 5 a 10 páginas, en español) con recomendaciones viables para el gobierno mexicano, con el fin de:
  - o Abordar los puntos críticos identificados en los cuestionarios y en las sesiones de preguntas y respuestas, así como otros comentarios recibidos durante la realización de los cursos de formación.
  - o Mejorar la eficiencia administrativa y obtener información de alta calidad de los verificadores.
  - o Adaptar localmente los criterios y consideraciones para la acreditación internacional.

- Crear una base de datos fiable con información fidedigna para dar seguimiento a los avances del SCE e impuestos subnacionales en relación con la reducción de emisiones y cuestiones de cumplimiento
- Basándose en los resultados de la formación y en las aportaciones recibidas de los participantes, los consultores elaborarán un informe (de 5 a 10 páginas, en español) con recomendaciones viables para los organismos verificadores mexicanos, con el fin de:
  - Abordar los puntos críticos identificados en los cuestionarios y en las sesiones de preguntas y respuestas, así como otros comentarios recibidos durante la realización de los cursos de formación.
  - Mejorar la eficiencia administrativa, mejorar la precisión en los procesos de verificación y proporcionar una orientación eficaz a las entidades cubiertas. Tener en cuenta la frecuencia de notificación y verificación y asesorar sobre la profundidad de la verificación anual frente a las verificaciones trienales.
  - Identificar mecanismos que garanticen las capacidades personales y técnicas adecuadas del personal verificador, para atender asignaciones específicas (es decir, evaluaciones periódicas).
  - Adaptar las lecciones aprendidas de los organismos verificadores internacionales al contexto mexicano.
- Los informes de recomendaciones para el gobierno y organismos verificadores mexicanos constituyen **el entregable parcial 7 (EP7)**.

#### **Paquete de trabajo 4. Guía para la impartición y diseño de capacitaciones para OVV-GEI**

##### Tarea 4.1. Elaboración de documento guía para la impartición de capacitaciones en materia de verificación y validación de emisiones de gases con efecto invernadero

- Elaborar un documento guía para la impartición de capacitaciones en materia de verificación y validación de emisiones de gases con efecto invernadero. El documento se elaborará a partir de la documentación de los procesos seguidos y ejecutados en este contrato. De tal forma, que el documento contendrá al menos los siguientes puntos:
  - Proceso para diseñar una capacitación en materia de verificación y validación de emisiones de gases con efecto invernadero. Pasos a seguir al momento de planear y estructurar la capacitación, así como el proceso para definir el material por ser impartido en función del conocimiento de los participantes.
  - Recomendaciones y/o estrategias para delimitar el conocimiento previo de los participantes
  - Información relevante relacionada a los recursos visuales, técnicos y elementos requeridos para llevar a cabo la capacitación
  - Lista de temas a abordar durante la capacitación con ejemplos de posibles agendas para los talleres de capacitación. Se deberá incluir recomendaciones en función de los tiempos, formatos, actividades, dinámicas, ejercicios, entre otros, con el fin de llevar a cabo capacitaciones dinámicas que fomenten el autoaprendizaje y mantengan la atención del público presencial y virtual.
  - Diseño de materiales adicionales y los utilizados durante la capacitación
  - Buenas prácticas al momento de diseñar e implementar una capacitación. Mencionar estrategias de enseñanza y aprendizaje.
  - Lecciones aprendidas de la capacitación implementada, haciendo referencia a lo que salió bien, no tan bien y lo que se podría mejorar en capacitaciones futuras.
  - Definir con base en la experiencia el formato ideal para llevar a cabo este tipo de capacitaciones (formato presencial, virtual o híbrido)

- Estrategias de retroalimentación con los participantes, así como evaluación del conocimiento adquirido durante las sesiones.
- Estrategias de comunicación sobre los eventos de capacitación. Estrategias para atraer al público meta.
- El documento debe generarse en un formato publicable y no deberá exceder de 30 cuartillas sin contemplar anexos. Las imágenes y esquemas incluidos, así como una versión editable del documento deberán ser entregadas a la GIZ para su revisión. El material generado constituye el **entregable parcial 8 (EP8)**.
- La GIZ y SEMARNAT podrán publicar el material y hacer uso de este en el futuro.

### **Entregables:**

Con base en las actividades antes mencionadas, los productos a entregar serán los siguientes:

#### Entregable Parcial 1:

1. Documento que contenga una primera propuesta de índice y temas a considerar en el instrumento de evaluación a verificadores y como serán abordados

#### Entregable Parcial 2

2. Primera versión del instrumento de evaluación en los términos descritos en la Tarea 1.2

#### Entregable Parcial 3

3. Versión final del instrumento de evaluación, incluyendo los anexos correspondientes y enlistados en las Tareas 1.2 y 1.3

#### Entregable parcial 4:

4. Reporte de resultados de la Tarea 2.1: Necesidades de capacitación identificadas por el/la consultor/a, así como las expectativas y los requisitos señalados por los actores clave asociados al proceso de verificación de emisiones

#### Entregable parcial 5:

5. Agenda e índice de contenido de la capacitación (plan de trabajo)

#### Entregable parcial 6:

- 6.1. Material de los talleres / webinars etc. y entrenamiento de los capacitadores y reportes de participación, que luego podrán ser subidas a páginas de SEMARNAT y/o GIZ
- 6.2. Material de seguimiento y apoyo
- 6.3. Resultado de la evaluación

#### Entregable parcial 7:

7. Documento con recomendaciones para OC-VV-GEI y tomadores de decisión en materia de verificación y validación de emisiones de GEI

#### Entregable parcial 8:

8. Documento guía para el diseño e impartición de una capacitación en materia de verificación y validación de emisiones de GEI

Los productos finales deberán ser aprobados por la GIZ y es responsabilidad del/la consultor/a, aclarar, ampliar, cambiar o dar información adicional que la GIZ estime necesarias hasta plena satisfacción de la GIZ y la DGPAC-SEMARNAT e incluir la información requerida para cumplir plenamente con lo establecido en estos Términos de Referencia.

Deben ser entregados en MS Word, Excel o con láminas en MS PowerPoint según corresponda.

Las entregas se realizarán únicamente por correo electrónico y las entregará el consultor bajo los lineamientos indicados por la GIZ, respetando los formatos y las indicaciones de la plantilla electrónica que la GIZ proporcionará para ello. Las entregas serán propiedad intelectual de la GIZ/ SEMARNAT.

Es importante reiterar que todos los entregables deberán estar en español. Todos los entregables deben tener calidad editorial suficiente para publicación, incluyendo la corrección de estilo necesaria.

La descripción de las actividades antes mencionadas se sintetiza en el siguiente cronograma:



### 3. Concepto

En la elaboración de la oferta, el/la licitador/a deberá indicar la manera en que se alcanzarán los objetivos definidos en el Capítulo 2, cuando aplique, considerando los requisitos específicos adicionales relacionados con el método (concepción técnico-metodológica). Además, el/la licitador/a deberá describir el sistema de gestión de proyectos para la prestación de los servicios.

Nota: Los números entre paréntesis corresponden a las líneas de la cuadrícula de evaluación técnica.

#### Concepto técnico-metodológico

**Estrategia (1.1):** El/la licitador/a deberá considerar las tareas a realizar con referencia a los objetivos de los servicios objeto de la licitación (véase el Capítulo 1 Contexto (1.1.1). Después, el/la licitador/a deberá exponer y argumentar la estrategia con la cual pretende prestar los servicios de los cuales es responsable. (Véase capítulo 2, “Tareas que realizará el/la contratista”) (1.1.2).

El/la licitador/a deberá exponer los actores relevantes para la prestación de los servicios de los cuales es responsable y describir la **cooperación (1.2.1)** con dichos actores.

El/la licitador/a deberá exponer y explicar su enfoque para **conducir** las medidas con las contrapartes (1.3.1) y su contribución a un sistema de **seguimiento basado en resultados** (1.3.2).

El/la licitador/a deberá describir los **procesos** clave para prestar los servicios de los cuales es responsable y crear un plan operativo o un cronograma (1.4.1) que describa cómo se prestarán los servicios, de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista), En particular, el/la licitador/a deberá describir los pasos necesarios y, cuando aplique, tomar en cuenta los hitos y **contribuciones** de otros actores (contribuciones de los socios) de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista) (1.4.2).

El/la licitador/a deberá describir su contribución a la gestión del conocimiento para la contraparte (1.5.1) y GIZ y promover los efectos de ampliación (1.5.2) en el marco del **aprendizaje y la innovación**.

#### Gestión de proyectos del/la licitador/a (1.6)

El/la líder de proyecto debe explicar su enfoque para la Coordinación con el Proyecto de la GIZ (1.6.1). En particular, deben explicarse detalladamente los requisitos de gestión del proyecto especificados en el capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista).

- El/la licitador/a o pondrá a disposición equipos y suministros (consumibles) y asume los costos operativos y administrativos asociados.
- El/la licitador/a gestiona los costos y gastos, los procesos contables y la facturación de acuerdo con los requerimientos de la GIZ.
- El/la licitador/a informa regularmente al proyecto de la GIZ sobre el estatus de avance de los distintos paquetes de trabajo a través de reuniones periódicas (virtuales).

El/la licitador/a deberá describir su **concepto de asistencia técnica (backstopping) (1.6.2)**. Los siguientes servicios pertenecen al paquete estándar para la asistencia técnica y deberán contemplarse dentro de la oferta.

- Control de la prestación de servicios
- Gestionar adaptaciones a condiciones cambiantes
- Asegurar el flujo de información entre la GIZ y el el/la licitador/a
- Responsabilidad del/la licitador/a Dirección orientada a procesos para la aplicación de la consultoría
- Asegurar la conclusión administrativa del proyecto.

## **Requerimientos adicionales (1.7)**

### **Consideraciones de sostenibilidad social y medioambiental**

#### Responsabilidad social, inclusión y género

El/la consultor/a deberá explicar en la propuesta cómo asegura la responsabilidad social, inclusión de la diversidad y perspectiva de género; se recomienda también usar lenguaje inclusivo al escribir documentos. Se anexa la “Guía de lenguaje inclusivo del Grupo de Género” desarrollada por la GIZ México con el fin de proveer orientación sobre este tema.

El/la consultor/a deberá considerar, en medida que le sea posible, la inclusión de mujeres y jóvenes en el/la consultor/a, invitar activamente a personas de grupos minoritarios y/o vulnerables a que participen en las convocatorias, y facilitar su asistencia y participación en talleres y eventos. Para la organización de eventos, se recomienda tomar como referencia la Lista de verificación para la gestión de eventos con perspectiva de género en proyectos IKI (iki-cac.org).

## **4. Concepto de personal (2.0)**

El/la licitador/a deberá cumplir con los requisitos aquí descritos, sobre la base de su CV (véase el Capítulo 7), el ámbito de tareas a desempeñar y las cualificaciones requeridas.

Las cualificaciones aquí indicadas representan los requerimientos para alcanzar el máximo número de puntos en la evaluación técnica.

### **Experta/o en materia de verificación (2.1)**

#### Tareas del/la experto/a

- Responsabilidad global sobre los paquetes de asesoramiento del/de la contratista (calidad y fechas límites).
- Coordinar y garantizar la comunicación con GIZ, contrapartes y otros involucrados en el proyecto.
- Investigar, estructurar y desarrollar la agenda, índice de contenido, presentaciones, material de seguimiento/apoyo, sesiones de seguimiento, ponencias y cualquier otro entregable derivado de la consultoría en conjunto con el líder de equipo.
- Llevar a cabo todas las actividades de los paquetes de trabajo de la presente consultoría.
- Presentación de informes conforme a las fechas límite.

- Diseño y desarrollo de la capacitación de OVV-GEI y de todas las tareas descritas en los presentes TdRs.
- Investigación, estructuración y desarrollo de la agenda e índice de contenidos de la capacitación y sesiones de seguimiento u otro producto derivado de la consultoría.
- Responsabilidad general de la garantía de calidad y el control de los productos escritos finales.
- Documentación de los resultados, incluyendo actas, fotografías, una evaluación de la formación y recomendaciones para futuras actividades
- Documentación y análisis de resultados; incluye análisis del cuestionario/entrevistas, así como de las sesiones con los participantes (presencial/virtual) y del examen de conocimientos
- Moderación de las sesiones
- Preparación e impartición de sesiones técnicas e interactivas en conjunto con el experto 1.
- Seguimiento de los comentarios recibidos por la GIZ y/o SEMARNAT en relación con los entregables y material generado durante la consultoría.

#### Cualificaciones del/la licitador/a

- Formación/capacitación (2.1.1): título universitario u otro título universitario superior (maestría/doctorado) en el ámbito de las ciencias ambientales, economía, ingeniería u otro campo relacionado
- Idioma (2.1.2): C2-nivel de competencia lingüística en español, comprensión y fluidez del idioma inglés (B2-C2)
- Experiencia profesional general (2.1.3): 5-7 años de experiencia profesional en sistemas MRV en el contexto de instrumentos de precio al carbono
- Experiencia profesional específica (2.1.4):
  - 3 años desarrollando talleres de capacitación/formación interactivos
  - 2 años de experiencia verificando reportes de emisiones en el contexto de un sistema de comercio de emisiones y/o impuestos al carbono
- Experiencia regional (2.1.5): 4 años de experiencia en mercados de carbono, cambio climático, finanzas ambientales, política ambiental y su contexto en México.
- Experiencia en la Cooperación para el desarrollo (2.1.6): 2 años de experiencia en la formulación de recomendaciones políticas para los responsables políticos y en la colaboración con los gobiernos
- Otros (2.1.7): Evidencia de haber liderado al menos un proceso de capacitación en materia de cuantificación de emisiones y/o el proceso de verificación relacionado a los instrumentos de precio al carbono (por ejemplo, Sistema de Comercio de Emisiones, impuestos al carbono subnacionales) y/o RENE.

#### Habilidades interpersonales del personal

Además de las cualificaciones técnicas, el/la consultor/a deberá poseer las siguientes cualificaciones:

- Capacidad de trabajar en equipo
- Iniciativa propia
- Aptitudes comunicativas
- Competencias socioculturales
- Actuación eficiente orientada a socios y clientes
- Pensamiento interdisciplinario

## 5. Requisitos para el cálculo de precios

### Asignación de personal y gastos de viaje

Los gastos de viáticos y hospedajes se reembolsan como una suma global hasta los importes máximos permitidos por la legislación para cada país, de acuerdo con la tabla “especificación de insumos” (ver abajo).

En el caso de **gastos por hospedaje**, se considerarán hasta 8 noches en total, distribuidas para máximo una persona durante el periodo vigencia del contrato. No obstante, el/la licitador/a acordará previamente con GIZ las noches a ser utilizadas en cada viaje de modo de llevar un registro de las noches ocupadas. Estos gastos serán documentados y comprobados a través de comprobante de pago/voucher y factura a nombre de la persona consultora.

En el caso de **viáticos**, la persona no deberá deducir y/o comprobar gastos asociados al monto indicado. Durante el periodo de vigencia del contrato y siempre en el marco de un viaje de trabajo previamente acordado con la GIZ, la persona consultora podrá utilizar hasta 8 días de montos de viáticos

En el marco del periodo de vigencia de contrato, y previo acuerdo con la GIZ sobre viajes de trabajo a realizar, el/la licitador/a consultora podrá realizar **hasta un vuelo nacional de ida y de regreso**. Estos gastos serán documentados y comprobados a través de comprobante de pago/voucher, factura a nombre de el/la licitador/a y/o pases de abordar. Los vuelos se realizarán únicamente dentro de territorio nacional y siempre en clase turista.

Todos los viajes de negocios deben ser acordados previamente con la persona responsable del proyecto. Sin excepción, los viajes de negocios serán aprobados únicamente en clase turista. Para la liquidación será imprescindible presentar los comprobantes originales.

### Aspectos de sostenibilidad para los viajes

La GIZ busca la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (emisiones de CO<sub>2</sub>) causadas por los viajes. Al preparar su oferta, por favor incorpore opciones para reducirlas, como seleccionar la clase de reserva económica y utilizar medios de transporte, aerolíneas y rutas de vuelo con una mayor eficiencia de CO<sub>2</sub>. Para distancias cortas, viajar en tren (segunda clase) o movilidad eléctrica debe ser la opción preferida

Si no pueden evitarse, deben compensarse las emisiones causadas por el transporte aéreo. GIZ especifica un presupuesto para esto, a través de la cual las compensaciones de carbono se pueden liquidar contra evidencia.

Existen diferentes proveedores en el mercado de los certificados de emisiones y tienen diferentes ambiciones de impacto climático. La GIZ ha publicado un documento de “Orientación para proveedores de servicios de la GIZ sobre cómo evitar, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)”. La GIZ recomienda el uso de las normas establecidas en ella.

### Especificación de insumos

Concepto/costo unitario por viaje	Cantidad de expertos	Cantidad de días	Cantidad total	Costo unitario	Total (MXN)	Notas/Observaciones
Viáticos	1	8	8	\$500 MXN	\$4,000 MXN	Se contemplan hasta 8 días de viáticos para 1 persona experta en la Ciudad de México. Gastos no comprobables
Hospedaje	1	8	8	\$1,600 MXN	\$12,800 MXN	Se contemplan hasta 8 noches de hospedaje para 1 experto en la Ciudad de México. El número de noches a utilizar por viaje deberá acordarse previamente con GIZ. <b>El monto indicado por noche es antes de impuestos.</b>
Vuelos nacionales	1	NA	1	\$5,000 MXN	\$5,000 MXN	Vuelos dentro del país de asignación durante la prestación del servicio. El presupuesto contempla 1 viaje redondo para 1 experto hacia la Ciudad de México. <b>El monto indicado por vuelo ida y regreso es antes de impuestos</b>
Compensación de CO2 por vuelos	1	NA	2	\$752 MXN	\$1,504 MXN	Se destina un presupuesto para liquidar las compensaciones de carbono contra evidencia
Total					\$23,304 MXN	

### Talleres, capacitaciones

En el marco del presente contrato de servicios, el/la licitador/a consultora podrá realizar hasta **un taller presencial o híbrido** en la Ciudad de México, cuya duración será de tres días. El taller podrá contar con hasta 30 o 40 personas presenciales, mientras que la participación en línea se considera ilimitada. El taller estará orientado al fortalecimiento de capacidades, conocimientos específicos o generales sobre los procesos y conceptos relacionados al proceso de validación y verificación de emisiones de gases con efecto invernadero. Esto incluye, más no es limitativo, información sobre el Sistema de Comercio de Emisiones, impuestos al carbono o emisiones de gases con efecto invernadero subnacionales, LGCC, RENE, RLGCC, procesos y metodologías para cuantificar emisiones de GEI, llenado y

revisión de reportes de emisión de GEI/COAs entre otros documentos, así como buenas prácticas internacionales en el ámbito de la verificación de emisiones.

Los talleres no deberán tener una duración mayor a las 6 horas de trabajo efectivo por día (es decir, sin considerar recesos o pausas para alimentos), y en todo caso deberán responder a una planeación, alcances y objetivos previamente acordados con la GIZ. De la misma manera, los talleres deberán contar con una documentación adecuada, de calidad publicable, que dé cuenta de los resultados e impactos de su realización conforme a su objetivo definido.

Salvo que otra cosa sea acordada previamente con GIZ, el/la licitador/a se hará cargo de la moderación y facilitación de los talleres, así como de la evidencia documental de los mismos, que deberá ser entregada a la GIZ (listas de asistencia, fotografía y/o video, encuestas de satisfacción, etc.), observando las reglas de protección de datos aplicables. El/la licitador/a consultora no deberá reservar un lugar u organizar el servicio de alimentos, tarea que será realizada por la GIZ en estrecha coordinación con el/la licitador/a consultora, no obstante, el/la licitador/a consultora si será responsable de la preparación de todos los insumos digitales y materiales para la impartición de estos (excepto mamparas, pintarrones, o materiales que GIZ pueda proveer), incluyendo presentaciones, materiales impresos, u otros propuestos. Dichos materiales deberán ser acordados y aprobados por GIZ previo a su utilización.

En relación con las personas participantes para cada taller, el/la licitador/a consultora coordinará con GIZ la integración de listas de invitados preliminares a cada taller. GIZ coordinará con las instancias correspondientes la validación de dichas listas y hará el envío de las invitaciones, sumando al/la licitador/a consultor/a al proceso de seguimiento y confirmación de estas. GIZ atenderá necesidades de apoyo en el traslado de asistentes a dichos talleres si fuera sea el caso. El/la licitador/a consultora estará a cargo de la designación de las personas expertas ponentes en el marco del presente contrato.

**La realización de talleres en línea no generará costos**, y su conceptualización se hará como parte de las solicitudes de servicio en los términos descritos en el apartado 2.

Por favor consulte el anexo a los presentes Términos de Referencia titulado “Gestión sostenible de eventos en la GIZ. Estándares mínimos para la gestión sostenible de eventos de la GIZ” para referirse a las normas mínimas para la gestión sostenible de eventos, y describa en su concepto cómo aplica las normas mínimas de la GIZ para la gestión sostenible de eventos.

El/ la contratista implementa los siguientes talleres:

- Hasta 1 taller de capacitación técnica o de otra naturaleza relevante para el proceso de validación y verificación de emisiones de GEI llevado a cabo por OVV\_GEI en el contexto de IPC. El taller presencial o híbrido se llevará a cabo en la Ciudad de México
- Podrán también planearse hasta 2 talleres virtuales de seguimiento, pero esto deberá ser acordado con GIZ como parte de las solicitudes de servicio que deriven del contrato.

## **6. Contribuciones de la GIZ u otros actores**

GIZ y/u otros actores deberán poner a disposición lo siguiente:

- Aspectos logísticos de los talleres (catering, materiales de facilitación como mamparas o maletines de facilitación, mesas de registro).

- Gastos por traducción, relatoría gráfica, traslado de contrapartes, entre otros servicios logísticos asociados a actividades desarrolladas en el marco de los presentes TdR serán cubiertos por GIZ

## 7. Requisitos para la elaboración de la oferta

La estructura de la oferta del/de la licitadora deberá corresponder con la estructura de los TdR. En particular, la estructura detallada de la concepción (Capítulo 3) debe estar organizada de acuerdo con los criterios valorados de manera positiva en los criterios de valoración (no con cero). Deberá estar escrita de manera legible (tamaño de Fuente 11 o superior) e inteligible. El idioma de la oferta será en español.

La oferta completa no deberá exceder de 15 páginas (excluyendo CV). Si se rebasa el máximo de páginas indicado, el contenido que aparezca después del límite no será incluido en la valoración. Contenido externo (por ejemplo, un vínculo a una página web) tampoco será considerado.

El CV de la persona experta conforme al Capítulo 4 de los TdR deberá ser entregado en el formato especificado en los TdR para aplicar y limitarse a 2 páginas.

Calcule su oferta de precios basándose en las pautas para el formato de la oferta mencionadas en el Capítulo 5 “Requisitos para el cálculo de precios”. El/la contratista no tiene derecho a gastar la totalidad del presupuesto diario/de viáticos/de talleres. El número de días/viajes/talleres y el monto del presupuesto serán acordados en el contrato como montos “máximos”. Las especificaciones de precios se definirán en la oferta de precios.

### Precio fijo a tanto alzado: contrato de obra

Dado que el contrato que se va a celebrar es un contrato de obra, le rogamos que ofrezca sus prestaciones a un precio fijo a tanto alzado que incluya todos los costos relevantes. La oferta de precios se valorará sobre la base del precio a tanto alzado ofrecido.

**Favor de utilizar la siguiente tabla para elaborar su oferta:**

Propuesta Económica						
Paquete de trabajo	Producto	Costo por día de expertx	Días requeridos	Subtotal	Costo por paquete	Total
Paquete de trabajo 1. Diseño y elaboración de un examen para evaluar competencias técnicas del personal que integra los OC.VV.GEI en el marco del RENE y el SCE	EP1	NA	NA	\$	\$	\$
	EP2	NA	NA	\$		
	EP3	NA	NA	\$		
Paquete de trabajo 2. Planeación y preparación de la capacitación dirigida a OVV-GEI	EP4	NA	NA	\$	\$	\$
	EP5	NA	NA	\$		
Paquete de trabajo 3. Implementación de la capacitación y documentación de resultados	EP6 Desarrollo de material	NA	NA	\$	\$	\$
	Taller de 3 días	\$	3	\$		
	2 Talleres virtuales	\$	2	\$		
	EP7	NA	NA	\$		

Paquete de trabajo 4. Guía para la impartición y diseño de capacitaciones para OVV-GEI	EP8	NA	NA	\$	\$	\$
Gastos de viaje 1 expertx		Días/Cantidad	Costo unitario	Subtotal	Total	
Viáticos		Hasta 8 días	\$500.00	\$4,000.00	\$4,000.00	
Hospedaje		Hasta 8 noches	\$1,600.00	\$12,800.00	\$12,800.00	
Vuelo nacional redondo		1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	
Compensación de CO2 por vuelos		2	\$752.00	\$1,504.00	\$1,504.00	
				<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	
				<b>Desglose de impuestos correspondientes</b>	<b>\$</b>	
				<b>Total</b>	<b>\$</b>	

### Condiciones de Pago

Se realizarán hasta “tres” pagos durante la vigencia del contrato, el cual podrá cubrir, pero nunca exceder la base del monto bruto indicado en el contrato. Los pagos se realizarán con base en la retribución final de los EP (entregables parciales) de los paquetes de trabajo correspondientes, en los tiempos indicados en el calendario y con la descripción detallada en los presentes TdR. Conforme el prestador/a de servicios ejecute los productos y tareas, entregará el desglose de estas al responsable del contrato –de quien obtendrá autorización– para que la GIZ pueda cubrir el pago acordado. No se permite el pago de anticipos. Todo pago estará sujeto a la entrega de un producto descrito en los presentes Términos de referencia.

### 8. Anexos

- Anexo 1. Orientación para proveedores de servicios de la GIZ sobre cómo evitar, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
- Anexo 2. Guía Práctica de Lenguaje Inclusivo en Centroamérica. Recomendaciones y técnicas para facilitar la comunicación utilizando el lenguaje inclusivo en las actividades de la GIZ
- Anexo 3. Guía para Eventos sustentables GIZ

Liga de descarga de anexos: [Portal GIZ – Pestaña al borde inferior de la página “Downloads”](#)

# Crterios de valoración tcnica de ofertas para contratos por debajo del umbral de la UE.

UO		Denominación del proyecto						Fecha			
Responsable de la unidad de costos		Preparación de un Sistema de Comercio de Emisiones (SICEM)						N° proyecto		15.9076.9-001.00	
Evaluador o evaluadora								N° contrato			
Version								Bidder 1 to 5 of 5			
(1) Criterio	(2) Ponderación en %	Introducir oferente 1		Introducir oferente 2		Introducir oferente 3		Introducir oferente 4		Introducir oferente 5	
		(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)
<b>1</b>	<b>Evaluación del diseño técnico-metodológico</b>										
1.1	<b>Estrategia</b>										
1.1.1	Interpretación de los objetivos de los TdRs, examen crítico de las tareas	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1.1.2	Descripción y justificación de la estrategia del/ de la contratista para prestar los servicios licitados.	5%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.1</b>		<b>15%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.2	<b>Cooperación</b>										
1.2.1	Presentación e interacción entre los actores relevantes en el área de responsabilidad del contratista.	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.2</b>		<b>2%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.3	<b>Estructura de dirección</b>										
1.3.1	Enfoque y procedimiento para dirigir las medidas con los socios del proyecto.	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1.3.2	Descripción de la contribución del/ de la contratista al seguimiento de los resultados	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.3</b>		<b>4%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.4	<b>Procesos</b>										
1.4.1	Presentación y explicación del plan de implementación: etapas de trabajo, hitos, calendario.	6%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1.4.2	Presentación y explicación de la integración de las contribuciones de los socios.	1%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.4</b>		<b>7%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.5	<b>Aprendizaje e innovación</b>										
1.5.1	Contribución del contratista a la gestión del conocimiento en el socio y en la GIZ.	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1.5.2	Presentación y explicación de las medidas adoptadas por el contratista para promover los efectos de la ampliación.	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.5</b>		<b>4%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.6	<b>Gestión del proyecto del contratista</b>										
1.6.1	Enfoque y procedimiento de coordinación con el proyecto de la GIZ.	3%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1.6.2	Estrategia de apoyo del contratista (incluidos los currículos del apoyo técnico y administrativo). Backstopping	2%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1.6</b>		<b>5%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
1.7	<b>Otros requisitos.</b> Propuesta para asegurar la responsabilidad social, inclusión de diversidad y perspectiva de género	1%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 1</b>		<b>38%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>2</b>	<b>Evaluación del personal propuesto</b>										
2.1	<b>Lider de equipo (De acuerdo con los criterios indicados en TdR)</b>										
2.1.1	- Cualificaciones: título universitario u otro título universitario superior (maestría/doctorado) en el ámbito de las ciencias ambientales, economía, ingeniería u otro campo relacionado	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.2	- Idiomas: C2-nivel de competencia lingüística en español, comprensión y fluidez del idioma inglés (B2-C2)	6%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.3	- Experiencia profesional general: : 5-7 años de experiencia profesional en sistemas MRV en el contexto de instrumentos de precio al carbono	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.4	- Experiencia profesional específica; 3 años desarrollando talleres de capacitación/formación interactivos; 2 años de experiencia verificando reportes de emisiones en el contexto de un sistema de comercio de emisiones y/o impuestos al carbono	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.5	- Experiencia regional: 4 años de experiencia en mercados de carbono, cambio climático, finanzas ambientales, política ambiental y su contexto en México	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.6	- Experiencia en cooperación al desarrollo: 2 años de experiencia en la formulación de recomendaciones políticas para los responsables políticos y en la colaboración con los gobiernos	6%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.1.7	- Otros: Evidencia de haber liderado al menos un proceso de capacitación en materia de cuantificación de emisiones y/o el proceso de verificación relacionado a los instrumentos de precio al carbono (por ejemplo, Sistema de Comercio de Emisiones, impuestos al carbono subnacionales) y/o RENE.	10%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total 2.1</b>		<b>62%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total 2.8</b>		<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total 2</b>		<b>62%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
	<b>Total 1 + 2</b>	<b>100%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
	<b>Evaluación en %</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
	<b>Posición</b>		<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>	<b>#jREF!</b>

Por la presente, declaro que he realizado la valoración siguiendo un criterio independiente y según mi leal saber y entender. Trataré confidencialmente toda la información y no facilitaré información alguna sobre el proceso de valoración en curso.

Fecha, nombre completo, función y UO

**Declaración de intereses**

Ciudad: \_\_\_\_\_

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH,

Por medio de la presente, siendo hoy     /     /     , declaro que:

Como persona física consultor (a), yo (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_, declaro que **no tengo ninguna** relación de parentesco o interés con ningún/a colaborador/a de la GIZ.

Como persona física consultor (a), yo (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_, **declaro que si existe una relación** de parentesco / interés con el/la funcionario/a de la GIZ, (colocar nombre del/a funcionario/a de GIZ \_\_\_\_\_), al ser (colocar el parentesco/ relación) \_\_\_\_\_.

De igual forma hago de conocimiento, que me encuentro participando para el número de proceso de licitación: 83464256.

**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Nombre de quien llena el formato:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública**

Número de Contrato: 83464256

Declaro por la presente:

Información general sobre el licitador:

Nombre	
Calle	
C.P. / Ciudad	
Nombre del Banco	
Nombre del titular de la cuenta	
CLABE	
RFC	
Nombre del Representante Legal (en caso de empresa)	No aplica
Las preguntas pueden dirigirse a	
Email	
Tel.	

**Capacidad técnica**

La prueba de elegibilidad técnica se proporciona nombrando hasta 10 referencias de proyectos. Ingrese la información relevante de los últimos tres años en la tabla "Resumen de referencias de proyectos" de acuerdo con los criterios requeridos.

Los candidatos que no cumplan estos criterios mínimos se considerarán no elegibles y serán excluidos del procedimiento de licitación.

**Requisitos mínimos para referencias.**

Al menos **5** proyecto(s) de referencia en el ámbito de **Verificación en materia de GyCEI y los Programas del Registro Nacional de Emisiones (RENE) y el Sistema de Comercio de Emisiones (SCE)**

y al menos **2** proyecto(s) de referencia en **México** en los últimos tres años.

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación  
de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública**

**Por la presente declaramos:**

**Los requisitos mínimos para proyectos de referencia en el campo técnico requerido se cumplen en su totalidad.**

Los números de proyecto de referencia correspondientes (según la siguiente tabla) son: los números

**Los requisitos mínimos para proyectos de referencia en la región requerida se cumplen en su totalidad.**

Los números de proyecto de referencia correspondientes (según la siguiente tabla) son: los números

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública**

**Resumen de resumen de proyectos de referencia** (solo referencias con el volumen mínimo estipulado en los “requisitos mínimos para referencias”)

No.	Nombre del proyecto	Periodo	Valor del contrato en MXN	País	Region / Ciudad	Experiencia Técnica	Descripción del proyecto (breve descripción del contenido de la medida)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**Al enviar este documento, confirmo que la información antes mencionada es completa y verdadera.**

# Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) aplicables a la contratación de obras y servicios por encargo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en México

## **1. Normas generales para la contratación de prestaciones**

### **1.1. Legislación aplicable y jurisdicción**

El contrato se registrará por la legislación de *México*. No se aceptarán las Condiciones Contractuales Generales de contratación ni de pago del contratista. La jurisdicción competente es CDMX. La GIZ asimismo podrá demandar al contratista ante un juzgado o tribunal competente para el domicilio o el lugar de residencia habitual del contratista.

### **1.2 Forma**

El contrato, sus modificaciones y complementos, así como toda comunicación de carácter esencial, deberán efectuarse en forma de texto, siempre que las partes contractuales no hayan acordado otra cosa o las disposiciones legales no contemplen requisitos de forma más estrictos.

### **1.3 Calidad de las prestaciones**

Las prestaciones a realizar deberán ajustarse al estado generalmente aceptado de la ciencia y a las normas reconocidas de la técnica, así como a los términos de referencia. Las prestaciones deberán ser de excelente calidad.

### **1.4 Condiciones marco y sostenibilidad**

#### **1.4.1 Cumplimiento de la legislación**

Al realizar las prestaciones, el contratista deberá cumplir todas las normas legales, los reglamentos y las disposiciones administrativas pertinentes, incluidas las normas del derecho tributario.

#### **1.4.2 Estándares medioambientales y sociales, derechos humanos**

El contratista realizará las prestaciones respetando la legislación medioambiental nacional e internacional vigente, minimizará el volumen de emisiones de gas de efecto invernadero y evitará cualquier acción que pudiera aumentar la vulnerabilidad de la población y/o de los ecosistemas.

El contratista realizará las prestaciones cumpliendo los estándares internacionales y los acuerdos multilaterales, en especial los convenios internacionales en materia de derechos humanos, garantizando así el respeto de los derechos humanos, la protección de niños y niñas, la prevención de cualquier tipo de violencia, abuso y explotación, la no discriminación en particular por razón de origen, etnia, religión, edad, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, así como el fomento de la igualdad entre todos los géneros.

El contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar el acoso sexual en el contexto laboral, no incitará al odio o a la violencia y se abstendrá de toda discriminación objetivamente no justificada de una persona o de un grupo de personas.

### **1.4.3 Normas de trabajo**

El contratista estará obligado a respetar en la ejecución de la orden los principios y derechos fundamentales del trabajo contemplados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 18 de junio de 1998 (libertad de asociación y libertad sindical, derecho de negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación).

En especial, el contratista tendrá el deber de observar durante la ejecución de la orden las disposiciones legales del México por las cuales se hayan incorporado las correspondientes normas fundamentales del trabajo de la OIT (convenios n.º 29, n.º 87, n.º 98, n.º 100, n.º 105, n.º 111, n.º 138 y n.º 182) al respectivo derecho nacional. Si el *México* no ha ratificado una o varias de estas normas fundamentales del trabajo, o no las ha traspuesto al derecho nacional, el contratista estará obligado a observar las disposiciones del *México* que tengan un objetivo similar al de dichas normas.

#### **1.4.4 Evitación de resultados negativos no intencionales en la ejecución contractual**

El contratista estará obligado a realizar las prestaciones de tal forma que, aplicando medidas de mitigación atribuibles, trate de evitar o reducir resultados negativos no intencionales en los ámbitos de medio ambiente, protección del clima, adaptación al cambio climático, derechos humanos, contextos frágiles y marcados por el conflicto y la violencia, así como igualdad de género. Por lo que se refiere a la igualdad de género, se comprometerá al mismo tiempo a aprovechar los potenciales que permitan su fomento.

#### **1.4.5 Consecuencias de las infracciones**

En caso de que la GIZ, ante cualquier incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en el apartado 1.4 por parte del contratista, rescinda el contrato, la rescisión será imputable al contratista.

### **1.5 Integridad**

#### **1.5.1 Conflicto de intereses**

El contratista no deberá incurrir en una situación de conflicto de intereses en relación con el contrato. Un conflicto de intereses puede surgir especialmente por intereses económicos, afinidades políticas o vínculos nacionales, relaciones familiares o de amistad, así como vínculos o intereses de otro tipo. El contratista se compromete, en especial, a lo siguiente:

- (a) no aceptar retribuciones adicionales de terceros en relación con la orden;
- (b) durante el período de vigencia del contrato, no aceptar otras órdenes que puedan suponer para él un conflicto de intereses por la naturaleza de la orden o debido a las

relaciones personales o económicas que él mantenga con terceros, salvo que cuente con el consentimiento de la GIZ;

- (c) no celebrar contratos relacionados con la orden con personas físicas o jurídicas con las que mantenga un vínculo personal o económico, salvo que cuente con el consentimiento previo en forma escrita de la GIZ.

El contratista se compromete a informar de manera inmediata a la GIZ sobre cualquier circunstancia que constituya un conflicto de intereses o pueda redundar en un conflicto de intereses. El procedimiento a seguir deberá concertarse con la GIZ. Si la GIZ rescindiera el contrato por falta de acuerdo de las partes, la rescisión será imputable al contratista.

### 1.5.2 Principios de integridad

En relación con la adjudicación y/o ejecución del contrato, el contratista no deberá —ni personalmente ni a través de terceros— ofrecer u otorgar obsequios o beneficios ni aceptarlos o solicitarlos para sí mismo ni terceros; esto mismo será también de aplicación para los pagos facilitadores.

El contratista no deberá acordar con otra empresa u otras empresas una restricción de la competencia.

Estará prohibida cualquier forma de corrupción. El contratista estará obligado a adoptar medidas adecuadas y pertinentes de prevención y lucha contra la corrupción. Asimismo, estará obligado a notificar sin dilación mediante el sistema de denuncia de la GIZ tanto casos confirmados como casos de sospecha graves en relación con la corrupción y/o delitos contra la propiedad, como p. ej. fraude, desfalco o malversación, en el contexto de la ejecución de la orden. Se puede acceder al sistema de denuncia a través del [portal para denunciantes](#), los asesores y asesoras de la GIZ ([integrity-mailbox@giz.de](mailto:integrity-mailbox@giz.de)) o a través del ombudsman externo o la ombudsman externa ([ombudsmann@ra-js.de](mailto:ombudsmann@ra-js.de) => [www.giz.de/en](http://www.giz.de/en) • [About GIZ](#) • [Compliance](#) • [Whistleblowing](#))

### 1.5.3 Consecuencias de las infracciones

En caso de que la GIZ, ante el incumplimiento por parte del contratista de una de las prohibiciones u obligaciones mencionadas en el apartado 1.5, rescinda el contrato, la rescisión será imputable al contratista. En caso de incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en el apartado 1.5, la GIZ podrá, de manera temporal y en la medida en que resulte razonable, excluir al contratista de futuras licitaciones.

### 1.6 Confidencialidad

Todos los datos y demás informaciones relacionados con la orden, como por ejemplo la documentación entregada y la información intercambiada, de los que hubieren tomado conocimiento el contratista y sus colaboradores y colaboradoras durante la ejecución de la orden deberán ser tratados confidencialmente durante y después del periodo de vigencia del contrato. Esto será de aplicación incluso cuando dicha documentación o información no se haya definido explícitamente como secreta o confidencial.

El contratista no permitirá el acceso de terceros a cualesquiera documentos y resultados del trabajo, en particular a los informes, si no cuenta con la autorización previa por escrito de la GIZ. El comitente de la GIZ será considerado como tercero a efectos de lo estipulado en el presente apartado. Tampoco estará permitida la utilización de tales datos e informaciones para fines propios del contratista.

### 1.7 Publicaciones solo con autorización de la GIZ

Cualesquiera publicaciones sobre la actividad del contratista en el marco del proyecto requerirán el consentimiento previo por escrito de la GIZ. Cuando se trate de una breve exposición de la orden y del marco de actividades para la labor de información y divulgación del contratista, no se necesitará el consentimiento de la GIZ. Se considerará breve exposición un texto en el que se mencionen solo el contenido de la orden y los resultados esenciales. En cualquier caso, el contratista debe poner de manifiesto adecuadamente que realiza su actividad por encargo de la GIZ y debe nombrar al comitente de la GIZ y, dado el caso, a otras entidades financiadoras.

### 1.8 Directrices del diseño corporativo de la GIZ

Al diseñarse materiales relativos a la orden que estén destinados a terceros (p. ej., tarjetas de visita, papelería comercial, correos electrónicos, publicaciones, presentaciones) deberán observarse las directrices de la GIZ. Además, el diseño deberá acordarse con la GIZ y con la institución contraparte responsable.

### 1.9 Derechos de explotación / documentos sobre resultados de trabajo

#### 1.9.1 Principio

Salvo que en los documentos contractuales se especifique otra cosa, el contratista cederá a la GIZ todos los derechos de propiedad y afines transferibles sobre sus resultados de trabajo. Si los resultados de trabajo estuvieran protegidos por derechos de autor o derechos afines a los derechos de autor no transferibles, el contratista cederá a la GIZ de forma irrevocable para todos los resultados del trabajo el derecho exclusivo de explotación. Esta cesión no presenta restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido e incluye la explotación comercial al margen de la medida.

#### 1.9.2 Resultados del trabajo

Los resultados del trabajo según el apartado 1.9.1 incluyen todos los bienes materiales e inmateriales elaborados o adquiridos en cumplimiento del contrato, en particular estudios, borradores, documentaciones, artículos, informaciones, ilustraciones, dibujos, cálculos, planos, fotografías, materiales, negativos, ficheros gráficos y otras representaciones gráficas. Forman asimismo parte de los resultados del trabajo los programas informáticos que el contratista elabore, adapte, adquiera o ponga a disposición en cumplimiento del contrato.

#### 1.9.3 Alcance de los derechos de explotación

Los derechos de explotación cedidos a la GIZ abarcan el derecho de hacer uso sin restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido de los resultados del trabajo. La GIZ estará asimismo facultada para transmitir a terceros los derechos de explotación otorgados o para otorgar a terceros derechos no exclusivos de explotación.

#### 1.9.4 Derechos de terceros

El contratista garantizará que los resultados del trabajo no estén sujetos a derechos de propiedad intelectual ni de otra índole a favor de terceros que pudieran restringir la utilización de los mismos conforme al apartado 1.9.3. El contratista mantendrá indemne a la GIZ frente a toda reclamación de terceros en relación con la cesión o el ejercicio de los derechos de explotación descritos en el apartado 3.1, y le reembolsará los costos derivados de la defensa legal de dichos derechos.

#### 1.9.5 Retribución

La retribución acordada por el contrato se extenderá asimismo a la concesión de los derechos de explotación.

#### **1.10 Protección de datos**

En el marco de la orden, la GIZ tratará los datos personales exclusivamente de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) de la Unión Europea (UE) y otras disposiciones de protección de datos aplicables. Estos datos serán almacenados y tratados por la GIZ en la medida en que sea necesario en relación con este contrato. El contratista tendrá derecho a ver, suprimir y rectificar sus datos personales y podrá dirigirse a la GIZ ([datenschutzbeauftragter@giz.de](mailto:datenschutzbeauftragter@giz.de)) o a las instancias públicas que correspondan para hacer valer sus derechos.

El contratista cumplirá los requerimientos de las disposiciones de protección de datos aplicables en cada caso y se asegurará de que su personal se comprometa a cumplirlos.

El contratista se asegurará de que los datos transferidos a la GIZ sean tratados de conformidad con las normas de protección de datos vigentes y no estén sujetos a derechos a favor de terceros que pudieran menoscabar el uso de dichos datos en el marco del presente contrato. Exonerará a la GIZ de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las normas de protección de datos y le reembolsará todos los costos en que incurra en este contexto para sufragar su defensa legal o abonar las sanciones impuestas por instancias estatales.

Siempre que la legislación en materia de protección de datos aplicable contenga principios especiales de obligado cumplimiento para la ejecución de las prestaciones (por ejemplo, el cumplimiento de la implementación de requisitos técnicos mediante protección de datos desde el diseño (*privacy by design*) o por defecto (*privacy by default*)), el contratista le conferirá especial importancia a su implementación práctica.

Siempre que el contratista trate datos personales para la GIZ en el sentido del artículo 28 del RGPD, lo hará sobre la base del acuerdo correspondiente.

#### **1.11 Prevención del financiamiento del terrorismo y cumplimiento de embargos**

El contratista no pondrá a disposición de aquellos terceros incluidos en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea (UE) fondos financieros u otros recursos económicos, ni directa ni indirectamente.

En el marco de la ejecución contractual, el contratista podrá entablar y/o mantener relaciones contractuales o comerciales únicamente con aquellos terceros que sean dignos de confianza y contra los que no pese ninguna prohibición legal para tales relaciones.

Por lo demás, en el marco de la ejecución contractual, el contratista cumplirá lo dispuesto en virtud de medidas de embargo u otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.

El contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, cuando el contratista o un miembro de sus órganos de dirección y/o de otros órganos de administración, de su junta de socios y/o de su personal sean incluidos en una lista de sanciones de las Naciones Unidas o de la UE. Lo mismo será de aplicación si tiene conocimiento de una incidencia que redunde en la inclusión en dicha lista.

El contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, del incumplimiento de una disposición recogida en el presente apartado 1.11. Esto no afectará a los derechos de la GIZ en virtud de los apartados 5 y 6.

#### **1.12 Observancia de los acuerdos del proyecto**

El contratista estará obligado a observar los acuerdos de derecho internacional suscritos entre la República Federal de Alemania y el país de la misión, así como, en su caso, el acuerdo de ejecución del proyecto suscrito entre el organismo ejecutor del mismo y la GIZ.

## **2. Realización de prestaciones por el contratista**

### **2.1 Asignación de expertos y expertas**

El contratista se asegurará de que él y, en su caso, los expertos y expertas asignados por él posean las cualificaciones profesionales y personales necesarias para cumplir exitosamente las tareas encomendadas.

El contratista velará por que los expertos y expertas asignados por él cumplan las disposiciones pertinentes del contrato.

### **2.2 Medidas de protección, condiciones de salud y seguros necesarios**

El contratista es responsable de que el estado de salud propio y de los expertos y expertas asignados por él sea adecuado a las condiciones en el país de la misión. En particular está obligado a proveer las vacunas necesarias. Asimismo, garantizará la contratación de las coberturas de seguro adecuadas (en particular, del seguro de salud, de repatriación y de accidente). A instancia de la GIZ, el contratista deberá presentar los documentos que justifiquen la observancia de esta disposición.

Se eximirá a la GIZ de toda responsabilidad con respecto a daños materiales, enfermedades, lesiones o el fallecimiento del contratista o de los colaboradores o colaboradoras asignados al proyecto, y de cualquier consecuencia que se derivase de estos hechos.

### **2.3 Cooperación con otras instituciones**

El contratista y los expertos y expertas asignados tienen la obligación de cooperar con la representación diplomática de la República Federal de Alemania en el extranjero, con otros expertos o expertas que actúan en el país de la misión, con los representantes de la República Federal de Alemania en el país de la misión, así como, si ello fuera relevante para la realización de las prestaciones, con los representantes y expertos o expertas de organizaciones multilaterales y de otra índole.

### **2.4 Fuerza mayor**

Se considera "fuerza mayor" un suceso irremediable (p. ej., desastres naturales, brotes de enfermedades y epidemias, disturbios graves, guerra o terrorismo), imprevisible conforme a los conocimientos y la experiencia humanos, que no puede evitarse ni superarse con recursos económicos adecuados, ni siquiera adoptando las máximas precauciones, y que impide a una parte contractual el cumplimiento de las prestaciones contractuales. Siempre que el suceso proceda del ámbito de una parte contractual, no constituirá un caso de fuerza mayor.

Si se da un caso de fuerza mayor, se suspenderán las obligaciones contractuales —siempre y cuando se vean afectadas por el suceso de que se trate— mientras perdure la

imposibilidad de cumplimiento debido a la situación acaecida, a condición de que una de las partes contractuales se lo comunique a la otra parte contractual sin demora culpable tras haberse producido el caso de fuerza mayor. En ese caso, el contratista estará obligado a adoptar todas las medidas oportunas para reducir al mínimo los gastos debidos al caso de fuerza mayor y documentar dichas medidas.

Si resulta imposible realizar la prestación durante un período indeterminado o si el suceso de fuerza mayor se prolonga más de tres meses, ambas partes contractuales podrán rescindir el contrato sin necesidad de establecer otro plazo. Lo anterior no afectará a los derechos de rescisión del contrato que asisten a la GIZ de conformidad con el apartado 10.

En caso de interrupción o rescisión debido a fuerza mayor, las prestaciones realizadas y todos los gastos necesarios e inevitables que hayan sido acreditados por parte del contratista serán liquidados conforme a los precios contractuales. La GIZ podrá denegar el reembolso de gastos en virtud de la presente cláusula, si el contratista no acredita o documenta frente a la GIZ de manera suficiente sus gastos y las medidas adoptadas para reducir los mismos o si los acredita o documenta con retraso sin que exista causa objetiva. Queda excluido el reembolso de gastos incurridos posteriormente a un período de **dos** meses tras el inicio de la interrupción.

Si, con el consentimiento previo de la GIZ y debido a fuerza mayor, la actividad se continúa en un lugar distinto del lugar de la misión, se seguirá abonando la tasa de honorarios acordada contractualmente. Las demás partidas de la retribución se seguirán abonando durante un período máximo de tres meses en la cuantía contractualmente acordada, siempre y cuando no hayan sido evitadas o sean evitables y los recursos no se hayan utilizado de otro modo.

## **2.5 Obligación de informar y de presentar informes**

### **2.5.1 Obligación de presentar informes**

El contratista deberá presentar puntualmente a la GIZ, en el formato establecido, los informes cuya naturaleza y frecuencia, forma e idioma se hayan estipulado en los documentos contractuales. Salvo que en el contrato se especifique otra cosa, el contratista elaborará los informes en idioma inglés y los enviará a la GIZ por vía electrónica (en formato compatible con MS Word y como documento PDF).

Los costos de los informes se deberán calcular como parte de la remuneración percibida por los expertos y expertas y no se reembolsarán separadamente.

### **2.5.2 Deber de información del contratista sobre el estado de avance de la orden**

La GIZ podrá verificar en todo momento el avance y los resultados logrados durante la ejecución de la orden, incluyendo la contabilidad del proyecto y las cuentas especiales relacionadas con el mismo. A tal efecto, el contratista deberá poner a disposición la documentación necesaria y facilitar las informaciones correspondientes. A requerimiento de la GIZ, el contratista deberá informar también a otras entidades indicadas y/o a personas u organizaciones encargadas por la GIZ, y permitir evaluaciones por parte de dichas instituciones. Asimismo, se compromete a cooperar debidamente en la realización de tales evaluaciones.

## **2.7 Conservación de la documentación relacionada con la orden**

Por un período de diez años contados a partir de la recepción del informe final y/o de la obra, el contratista estará obligado a conservar los documentos relacionados con la orden y los resultados del trabajo, incluida la documentación financiera, y a entregarlos a la GIZ a requerimiento de la misma a efectos de consulta.

## **2.8 Adquisición de equipos y materiales**

Para la adquisición contractual de equipos y materiales, se deberá adjuntar un justificante de recepción que acredite la entrega al destinatario acordado en el contrato, además de los comprobantes enumerados en el apartado 3.2.1.

El contratista solo podrá adjudicar adquisiciones de equipos y materiales a proveedores cualificados y competentes, en condiciones competitivas y siguiendo criterios de eficiencia económica. En este proceso, el contratista deberá atender a la transparencia, la igualdad de trato y la aptitud de los oferentes. Por lo general, deberá solicitar tres ofertas comparables. El contratista deberá observar las normas de la GIZ para el inventario y la entrega de bienes materiales (*Regelung der GIZ zur Inventarisierung und Übergabe von Sachgütern*): [www.giz.de/en](http://www.giz.de/en) -> [Doing business with GIZ -> Procurement and financing – GIZ as a public contracting authority -> Contracts for services and construction as well as development partnerships: Contract management, invoicing and accounting procedures -> anexos: Procurement of materials and equipment](#)

## **3. Retribución y liquidación**

### **3.1 Principio y partidas de la retribución**

El precio indicado en el contrato constituye el importe máximo, por lo que no se reembolsarán los costos que excedan dicho importe.

Además del precio acordado en el contrato, el contratista, dado el caso, podrá facturar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) según el tipo legalmente previsto en cada momento.

Son objeto de retribución las partidas acordadas en el contrato; los montos pactados para las partidas constituyen en cada caso importes máximos.

Los descuentos, rebajas, reembolsos, deducciones y devoluciones fiscales, así como otras posibles reducciones de precio que obtenga el contratista durante la ejecución de las prestaciones en relación a costos que deban ser reembolsados por la GIZ, deberán ser aprovechados por el contratista y cedidos a la GIZ o bien deducidos al presentar la liquidación.

#### **3.1.1. Honorarios**

Los honorarios se calcularán sobre la base de días de experto o experta. Los días de experto o experta son jornadas completas en las que el contratista, o bien un experto o experta, o bien varios expertos o varias expertas asignados por él, realizan prestaciones para la GIZ. Los días solamente de viaje no constituyen días de experto o experta.

Siempre que se haya acordado contractualmente, se podrán liquidar, en determinados casos, horas de experto o experta. No se podrán liquidar otras unidades.

La tarifa de honorarios del contratista o de los expertos y expertas asignados por él cubrirá la totalidad de costos de personal, incluyendo los costos adicionales no salariales, los

gastos de comunicación y presentación de informes, así como todos los costos generales, beneficios, pago de intereses, contingencias, etc.

### **3.1.2 Gastos de viaje**

#### **3.1.2.1 Gastos de vuelo u otros gastos de transporte**

Los gastos de billetes de avión u otros gastos de transporte serán reembolsados conforme al monto acordado en el contrato, en general como monto global, excepcionalmente contra presentación de justificante.

#### **3.1.2.2 Viáticos por manutención**

Los viáticos por manutención cubren los gastos adicionales de manutención del contratista o de los expertos y expertas asignados por él en los viajes de servicio de más de un día de duración, en caso de que el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

#### **3.1.2.3 Viáticos por pernoctación**

Los viáticos por pernoctación cubren los gastos de alojamiento del contratista o de los expertos y expertas asignados por él, siempre y en la medida en que dicho alojamiento sea necesario, cuando el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

Los viáticos por pernoctación se abonarán siempre y cuando la pernoctación sea necesaria por causas atribuibles al contrato. Estos viáticos deberán anotarse por separado en el registro de tiempo trabajado.

#### **3.1.2.4 Otros gastos de viaje**

Otros gastos de viaje condicionados por el contrato serán reembolsados por norma general como monto global, hasta el número y la cuantía máximos acordados en el contrato, en casos excepcionales contra presentación de justificantes.

### **3.1.3 Otros costos**

#### **3.1.3.1 Subcontratos**

En el caso de subcontratos, se reembolsarán los costos realmente ocasionados en el marco de los límites definidos en el contrato, contra presentación de los justificantes correspondientes.

#### **3.1.3.2 Partida retributiva flexible**

Si en el contrato se ha acordado una partida retributiva flexible, el contratista podrá exceder las cantidades estipuladas en el contrato hasta que se haya agotado la partida flexible, ateniéndose, no obstante, a las partidas individuales y las bases de liquidación acordadas contractualmente. La partida retributiva flexible solo servirá para los costos relativos a las partidas enumeradas, siempre que dichos costos estén contemplados en el contrato.

El uso de la partida retributiva flexible deberá ser autorizado por escrito por la GIZ antes de que se generen los costos en cuestión.

## **3.2 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de servicio**

### **3.2.1 Facturación**

Por principio, solo se efectuarán pagos contra presentación de los justificantes respectivos. Los comprobantes necesarios se adjuntarán en versión original.

**3.2.1.1** “El/la Contratista” recibirá como honorarios por la prestación de los Servicios, la Cantidad Neta Total que se especifica en el Contrato de Prestación de Servicios. El pago de los honorarios se realizará en las exhibiciones, fechas y conforme a los montos especificados en el Contrato de Prestación de Servicios, en su caso, a la entrega, contra la aprobación de todos los productos indicados en los TdR y a plena satisfacción del Responsable del Contrato por la GIZ. “El/la Contratista” se compromete a mantener la Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante toda la vigencia del contrato, ya que es requisito indispensable para “El/la Contratista” contar con la anterior.

### **3.2.2 Registros de tiempos trabajados**

La liquidación de los honorarios, de los costos condicionados por el contrato en el país de la misión, así como de los posibles viáticos por manutención y viáticos por pernoctación a pagar por causas atribuibles al contrato se llevará a cabo sobre la base de un registro de tiempo trabajado en el que el contratista deberá dejar constancia de los días de experto o experta empleados.

### **3.2.3. Liquidación final y pago final**

El contratista tiene la obligación de presentar la liquidación final sin dilación, a más tardar seis semanas después de que concluya el período de asignación estipulado en el contrato. La presentación de la liquidación final será posible incluso antes de la finalización acordada en virtud del contrato, siempre y cuando se hayan concluido las prestaciones. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar en concepto retributivo del contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago final se efectuará una vez que el contratista haya presentado la debida liquidación final y cumplido íntegramente sus obligaciones contractuales.

Los importes que hayan sido pagados en exceso por la GIZ deberán ser reintegrados por el contratista inmediatamente después de efectuada la liquidación.

Si el contratista ha recibido un pago anticipado y si, a pesar de haber sido advertido por la GIZ, no presentara la liquidación final en el plazo de 15 días a partir de la advertencia, estará obligado a devolver el pago anticipado.

## **3.3 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de obra**

En los contratos de obra se aplicarán las condiciones estipuladas en el apartado 3.2 atendiendo a los siguientes criterios:

### **3.3.1 Derecho al pago**

La liquidación final deberá presentarse sin dilación, a más tardar seis semanas después de la recepción de la prestación. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar del contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios).

La retribución será pagadera una vez efectuada la recepción de las prestaciones y recibida la liquidación final con todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago por parte de la GIZ se efectuará a más

tardar 30 días después del vencimiento de las cuentas por cobrar procedentes.

### **3.3.2 Retención de garantía**

Si en el contrato se han acordado pagos a cuenta, se procederá a retener un 10 % de los importes facturados de acuerdo con el contrato (incluyendo el impuesto sobre el valor añadido), los cuales no se desembolsarán en un primer momento. El importe retenido se podrá recuperar prestando garantía por la cuantía correspondiente. Cualesquiera cantidades retenidas se desembolsarán tras la recepción de la prestación en su totalidad.

### **3.3.3 Recepción de la prestación**

La recepción de la prestación se efectuará por escrito.

La GIZ podrá hacer valer cualesquiera derechos de saneamiento derivados de los defectos manifiestos en el momento de la recepción, aunque en ese momento no se hayan reservado tales derechos.

## **4. Complementos al contrato**

Las partes contractuales podrán acordar ajustes del contrato en lo que se refiere al objeto de la prestación, el período de la prestación y la retribución acordada.

Todas las modificaciones que requieran un cambio de la especificación de insumos, así como el reemplazo de expertos y expertas y otros cambios significativos del contrato, serán acordados entre las partes mediante un complemento al contrato en forma escrita. Cabe citar como ejemplos de cambios de la especificación de insumos: las modificaciones del plazo de prestación, las ampliaciones del objeto de la prestación, las adaptaciones de las necesidades de personal y/o los cambios en la retribución.

Las prolongaciones del plazo de prestación sin costos adicionales y sin cambios de la especificación de insumos no requerirán un complemento al contrato por escrito y se podrán acordar en forma de texto.

## **5. Subsanación, interrupción y rescisión**

### **5.1 Subsanación**

En caso de que las prestaciones del contratista adolezcan de defectos, la GIZ tendrá derecho a exigir la subsanación de los mismos; tal exigencia, sin embargo, no es requisito previo para reclamar otros derechos.

### **5.2 Interrupción**

La GIZ podrá en cualquier momento, por ejemplo, por causas políticas, ordenar una interrupción completa o parcial de la actividad. En ese caso, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo sus costos.

Si la interrupción dura más de tres meses, el contratista podrá rescindir el contrato.

En caso de interrupción o rescisión, se deberán liquidar — sobre la base de los precios establecidos en el contrato— todas las prestaciones realizadas hasta ese momento, así como todos los gastos necesarios y acreditados del contratista hasta el término de la interrupción. No cabe reclamar otros derechos.

### **5.3 Rescisión**

La GIZ podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de establecer otro plazo ni reclamar previamente la subsanación de defectos, ya sea en su totalidad o respecto a determinadas prestaciones, y/o en relación con expertos o expertas individuales.

### **5.3.1 Por causa no imputable al contratista**

Si la GIZ rescinde el GIZ por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho a exigir el pago de la retribución acordada. Sin embargo, deberá consentir, en todo caso, en que se le descuenten los gastos evitados o evitables, así como los ingresos que perciba mediante el uso de los recursos en cuestión o los que no perciba por omisión malintencionada. Los honorarios, salarios y costos salariales adicionales se considerarán evitables si se ocasionan una vez transcurridos 60 días después de recibir la declaración de rescisión del contrato.

Para cualquier excepción, la carga de la prueba incumbirá al contratista.

### **5.3.2 Por causa imputable al contratista**

Si la GIZ rescinde el contrato por causa imputable al contratista, solo serán retribuidas las prestaciones ya efectuadas, en tanto la GIZ pueda utilizarlas, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato, o en la proporción existente entre las prestaciones contractuales efectuadas y el total de prestaciones previstas en el contrato, sobre la base de los precios acordados en el contrato. Las prestaciones no utilizables serán devueltas al contratista, por cuenta de este. Si las prestaciones contractuales incluyeran la prestación de servicios, se considerarán como prestaciones utilizables los servicios prestados de conformidad con el contrato hasta el momento de la rescisión de este. En ningún caso podrá reclamarse una cantidad superior al monto especificado en el contrato.

## **6. Responsabilidad, cláusula penal y demoras**

### **6.1 Responsabilidad**

El contratista se regirá por las disposiciones legales vigentes. Además, la GIZ queda facultada para reclamar los daños sufridos por el receptor de la prestación como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

### **6.2 Cláusula penal**

En caso de incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en los apartados 1.4.2 (Estándares medioambientales y sociales, derechos humanos), 1.4.3 (Normas de trabajo) y 1.5 (Integridad), el contratista estará obligado a pagar por cada infracción una penalización de **25 000 EUR**. Si se ha concedido un beneficio monetario por un valor superior a **25 000 EUR**, el contratista deberá pagar una penalización equivalente al monto del beneficio concedido. Ello no afectará al derecho de la GIZ a reclamar una indemnización por daños y perjuicios sufridos, indemnización que, sin embargo, quedará reducida por el importe de penalizaciones ya impuestas por el incumplimiento del contrato.

### **6.3 Demoras en las prestaciones por obra**

Si el contratista no cumple las fechas y los plazos acordados para una obra, y no hace entrega de ella dentro del plazo de

gracia fijado por la GIZ, esta podrá exigir como penalización por incumplimiento de contrato una suma equivalente al 0,5 % de la retribución pactada por cada semana o fracción de semana que exceda al plazo de gracia fijado, no pudiendo, sin embargo, sobrepasar en total el 8 % de la retribución.

## **7. Disposiciones finales**

### **7.1 Prohibición de cesión por parte del contratista**

No se podrán ceder los derechos de crédito emanados del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la GIZ.

### **7.2 Nulidad parcial**

Si una o varias de las disposiciones del presente contrato fueran o resultasen inválidas o inejecutables, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones. En dicho caso, la disposición inválida o inejecutable será reemplazada por otra válida y ejecutable, cuyo efecto sea lo más similar posible al resultado económico pretendido por las partes con la disposición inválida o inejecutable. Lo estipulado en el presente apartado se aplicará por analogía cuando se constate una laguna jurídica en el contrato.

### **7.3. Anexos del Contrato:**

El Contrato constará de las siguientes partes:

1. El Contrato de Prestación de Servicios.
2. Acuerdo Especial ("Anexo 1")
3. Términos de Referencia (TdR) ("Anexo 2")
4. Las presentes Condiciones Contractuales Generales (CCG locales)
5. Anexo – Tratamiento datos personales: solo en caso de existir.
6. Apéndice: solo en caso de existir modificación alguna, al presente Contrato, documento que se describe como tal
7. Carátula del Contrato en caso de personas morales.